



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

**ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017
No. ICRD-ESAL-006-2026**

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí, se encuentra interesado en recibir propuestas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la celebración de un contrato de colaboración en virtud del alcance del artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 092 de 2017.

OBJETO: IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES DE INTERÉS PÚBLICO CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN "CULTURA SOMOS TODOS" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS CULTURALES DE LA POBLACIÓN ITAGÜÍSEÑA, DIRIGIDOS A FOMENTAR LAS ARTES, LAS PRÁCTICAS Y SABERES CULTURALES, LA MEMORIA Y PATRIMONIO PARA LA IDENTIDAD, LA PARTICIPACIÓN PARA LA CULTURA CIUDADANA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DURANTE LA VIGENCIA 2026.

VALOR DEL PROYECTO: DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$10.088.252.778). El valor del proyecto no es gravado con IVA por no existir contraprestación en el mismo, toda vez que, las actividades a ejecutar no corresponden a la prestación de un servicio si no a la ejecución de políticas públicas de cultura. Soportado en certificado de disponibilidad presupuestal No.8 del 23 de enero de 2026 expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.



Instituto
de Cultura, Recreación
y Deporte de Itagüí



**Alcaldía
de Itagüí**

TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

1.1.1 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	17
Servicios	Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Cultura
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 931417			

1.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS MARCO DEL CONTRATO (COMPONENTES):

CONDICIONES TÉCNICAS MARCO COMPONENTE 1 PROGRAMA: FOMENTO PARA LAS ARTES, LAS PRÁCTICAS Y SABERES CULTURALES			
PROYECTO: APOYO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS CULTURALES Y ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	METODOLOGÍA, POBLACIÓN BENEFICIARIA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	METAS/OBJETIVO
1. Estímulos al sector artístico Consiste en la creación y desarrollo del Plan de Estímulos y en el impulso a actividades de interés público adelantadas por artistas, gestores culturales y agrupaciones, mediante la asignación de estímulos económicos y en especie orientados a fortalecer procesos de creación, investigación, formación y circulación artística.	Metodología y Población Beneficiaria: Se impulsará la formulación y ejecución del Plan de Estímulos 2026, construido con base en las necesidades del sector artístico y cultural del territorio, a partir de un proceso de concertación entre la ESAL y la Subgerencia de Cultura. El plan contempla la asignación de hasta quince (15) estímulos, dirigidos a personas naturales y/o agrupaciones artísticas y culturales, con un impacto estimado de ochenta y cinco (85) beneficiarios directos.	Disponibilidad de recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia, necesario para la formulación, implementación y seguimiento de la oferta institucional. Apoyo logístico, operativo y provisión de insumos requeridos para que los grupos y/o personas beneficiarias desarrollen de manera adecuada las actividades previstas.	META: Impulsar la implementación y desarrollo del Plan de Estímulos 2026, mediante la asignación de quince (15) estímulos, con una cobertura directa de ochenta y cinco (85) beneficiarios del sector artístico y cultural. OBJETIVO: Fortalecer el sector artístico y cultural del municipio mediante el impulso a actividades



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

			de interés público, promoviendo la creación, circulación y sostenibilidad de iniciativas culturales a través del Plan de Estímulos 2026, en articulación con una ESAL idónea.
	Descripción específica de las actividades a impulsar:	Requerimiento específico por actividad	Meta/Objetivo por actividad específica
	Impulsar la asignación de estímulos orientados a incentivar procesos de creación, investigación, formación y/o circulación artística, dirigidos a personas naturales y/o agrupaciones, así como a otros sectores y actores culturales, en el marco de actividades de interés público	Los estímulos se destinarán a cubrir gastos indispensables para la ejecución de iniciativas culturales, tales como inscripciones en eventos o programas culturales en representación del municipio de Itagüí, adquisición de materiales, y apoyos logísticos asociados a su desarrollo, incluidos desplazamientos y estadías, de conformidad con los requisitos definidos en cada invitación o convocatoria, garantizando un beneficio colectivo y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.	Apoyar quince (15) personas naturales y/o agrupaciones del sector cultural, mediante la atención de invitaciones y/o convocatorias, contribuyendo al desarrollo de actividades de interés público y al fortalecimiento del sector artístico-cultural del municipio.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	METODOLOGIA, POBLACIÓN BENEFICIARIA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	REQUERIMIENTOS MINIMOS	METAS/OBJETIVO
2. Implementar programas de "Espacios Concertados", para el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones culturales Los Espacios Concertados tienen como propósito fortalecer instituciones y organizaciones culturales itagüiseñas mediante el otorgamiento de estímulos.	Metodología y Población Beneficiaria: La implementación de los Espacios Concertados se desarrollará mediante un proceso de articulación y concertación entre la ESAL y la Subgerencia de Cultura, orientado al fortalecimiento de instituciones y	– Disponibilidad de recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia, necesario para la implementación de la oferta institucional en el marco de los Espacios Concertados.	META: Implementar Espacios Concertados mediante el apoyo económico a hasta diez (10) personas naturales y/o agrupaciones artísticas y culturales, con una cobertura estimada de



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

orientados al desarrollo de programas y procesos culturales de interés público con impacto comunitario, promoviendo la sostenibilidad, la articulación institucional y el fortalecimiento del tejido cultural local.

organizaciones culturales, mediante el otorgamiento de apoyos y soportes económicos destinados a la ejecución de programas culturales de interés público con impacto comunitario.

Se beneficiarán hasta (10) personas naturales y/o agrupaciones artísticas y culturales, con una cobertura estimada de cincuenta (50) beneficiarios directos.

– Soporte económico y/o apoyo logístico, destinados a la ejecución de programas culturales de interés público por parte de las organizaciones, agrupaciones y/o personas beneficiarias.

cincuenta (50) beneficiarios directos.

OBJETIVO:

Fortalecer instituciones y organizaciones culturales del municipio a través de la ejecución de programas culturales de interés público con impacto comunitario, promoviendo la sostenibilidad y el fortalecimiento del tejido cultural local.

Descripción específica de las actividades a impulsar:

Implementar y promover programas de Espacios Concertados, orientados al fortalecimiento de instituciones y/o organizaciones culturales, con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido cultural del municipio de Itagüí.

Requerimiento específico por actividad

Los estímulos se destinarán a cubrir gastos indispensables para la ejecución de programas culturales de interés público adelantados por instituciones y/u organizaciones culturales, tales como adquisición de materiales, apoyos logísticos y operativos, y demás costos asociados al desarrollo de las actividades dirigidas a la población itagüiseña, de conformidad con las condiciones definidas en cada proceso de concertación, garantizando un beneficio colectivo y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Meta/Objetivo por actividad específica

Apoyar, incentivar e impulsar a diez (10) organizaciones y/o instituciones culturales del sector cultural de Itagüí, a través de las actividades artístico-culturales ofertadas a la comunidad.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES

3. Festivales y/o Concursos

**METODOLOGIA,
POBLACIÓN
BENEFICIARIA Y
ACTIVIDADES
ESPECIFICAS**

Metodología y población beneficiaria:

**REQUERIMIENTOS
MINIMOS**

– Insumos, elementos, apoyos y/o personal

METAS/OBJETIVO

META:



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Esta actividad comprende la planeación, organización y ejecución de festivales y/o concursos culturales de carácter municipal, intercolegiado, departamental y/o nacional, orientados a promover la participación ciudadana, la circulación cultural y la visibilización del talento artístico.

Los festivales y concursos constituyen una herramienta estratégica de la política cultural, en tanto fortalecen el tejido social, fomentan procesos de formación y proyección artística en sus distintas etapas, y contribuyen a la consolidación de una identidad cultural diversa, participativa y sostenible.

La ejecución de festivales y/o concursos culturales se desarrollará mediante un proceso de planeación, articulación y ejecución concertado entre la ESAL y la Subgerencia de Cultura, orientado a la realización de eventos culturales de interés público que promuevan la participación ciudadana y la circulación del talento artístico.

La población beneficiaria estará conformada por el público general y el sector educativo del municipio de Itagüí, con una participación estimada de aproximadamente doscientas (200) personas inscritas en los festivales y/o concursos, así como la vinculación de Instituciones Educativas en concursos y festivales intercolegiados.

logístico necesarios para garantizar condiciones óptimas en la realización de las actividades.

- Recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia, requerido para el juzgamiento, evaluación y desarrollo técnico de los festivales y/o concursos.

- Equipos y/o herramientas tecnológicas, tales como audiovisuales, de cómputo, plataformas virtuales, producción digital y/o conectividad a internet, necesarios para la ejecución y difusión de las actividades.

Planear, organizar y ejecutar festivales y/o concursos culturales, con una participación directa estimada de doscientas (200) personas inscritas, incluyendo público general y sector educativo del municipio de Itagüí.

OBJETIVO:

Promover actividades culturales de interés público que fortalezcan la participación ciudadana, la circulación y visibilización del talento artístico, y el fortalecimiento del tejido cultural, mediante la realización de festivales y/o concursos en articulación con una ESAL idónea.

Descripción específica de las actividades a impulsar:

Impulsar la convocatoria, organización, desarrollo y participación de los actores culturales en la oferta pública cultural, mediante la implementación de al menos veinticinco (25) festivales y/o concursos de carácter municipal, departamental y/o nacional, que comprendan acciones de planeación, ejecución, promoción y difusión, orientadas a garantizar la participación activa del sector cultural y el acceso de la comunidad a

Requerimiento específico por actividad

- Insumos, elementos y/o apoyos logísticos necesarios para garantizar condiciones óptimas en la realización de las actividades.

- Recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia, requerido para el juzgamiento, evaluación y desarrollo técnico de los festivales y/o concursos.

Meta/Objetivo por actividad específica

Realizar veinticinco (25) festivales y/o concursos culturales, orientados al desarrollo de actividades de interés público que promuevan la participación ciudadana, la circulación artística y la visibilización del talento cultural.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

	expresiones artísticas diversas. Las actividades contemplan, como mínimo: Cinco (5) festivales y/o concursos intercolegiados, en las modalidades de: ➤ Canto ➤ Poesía ➤ Cuento ➤ Danza ➤ Pintura Veinte (20) festivales y/o concursos de alcance municipal, departamental y/o nacional, en géneros tales como: ➤ Música ➤ Artes escénicas ➤ Danza ➤ Literatura ➤ Artes plásticas ➤ Artes audiovisuales Así como otros géneros artísticos, conforme a la demanda cultural del territorio y las dinámicas propias del sector.	- Equipos y/o herramientas tecnológicas, tales como audiovisuales, de cómputo, plataformas virtuales, producción digital y/o conectividad a internet. - Escenarios, piezas y/o medios de difusión, así como logística asociada, insumos de sonido y luces, papelería, incentivos y/o estímulos para los participantes, y refrigerios u otros apoyos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	METODOLOGIA, POBLACIÓN BENEFICIARIA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	REQUERIMIENTOS MINIMOS	METAS/OBJETIVO
4. Circulación de grupos culturales y artísticos institucionales La circulación de grupos culturales y artísticos institucionales se orienta al fortalecimiento, proyección y sostenibilidad de procesos artísticos consolidados mediante su participación en escenarios externos de carácter municipal, departamental, nacional.	Metodología y población beneficiaria: La circulación de grupos culturales y artísticos institucionales se desarrollará mediante la participación de agrupaciones en escenarios externos e internos de carácter municipal, departamental, nacional y/o	- Disponibilidad de recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia, necesario para la implementación de la oferta institucional asociada a los procesos de circulación cultural.	META: Apoyar la circulación de cinco (5) agrupaciones culturales y/o artísticas institucionales, beneficiando de manera directa a veinticinco (25) personas, mediante su participación en escenarios externos.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

y/o, cuando aplique, internacional. Esta estrategia contribuye a la visibilización del talento local, al intercambio de saberes y prácticas culturales y al posicionamiento del municipio y de la entidad como referentes en la gestión producción y circulación cultural en el marco de actividades de interés público.

internacional, de conformidad con lo concertado entre la ESAL y la Subgerencia de Cultura, atendiendo a las características de cada evento y a los objetivos de circulación y proyección cultural.

La población beneficiaria estará conformada por cinco (5) agrupaciones culturales y/o artísticas, con una cobertura estimada de veinticinco (25) beneficiarios directos.

- Apoyos logísticos y operativos, que incluyan, entre otros, transporte, desplazamientos, insumos y demás requerimientos necesarios para la participación efectiva de los grupos y/o personas beneficiarias en los escenarios de circulación.

OBJETIVO:

Fortalecer y proyectar procesos artísticos institucionales mediante la circulación en escenarios externos e internos, promoviendo la visibilización del talento local, el intercambio cultural y el posicionamiento del municipio de Itagüí como referente cultural, en el marco de actividades de interés público.

Descripción específica de las actividades a impulsar:

Impulsar acciones orientadas a la circulación de grupos culturales y/o artísticos institucionales que hacen parte de los grupos de proyección de las Casas de la Cultura, conformados por procesos artísticos consolidados, con un mínimo de un (1) año de trayectoria y participación continua en los procesos formativos ofertados, con el fin de fortalecer su proyección, visibilización y circulación en escenarios externos.

Requerimiento específico por actividad

Los apoyos se destinarán a cubrir gastos indispensables para los procesos de circulación de grupos culturales y/o artísticos institucionales, tales como desplazamientos, transporte y/o estadías, de conformidad con las condiciones definidas en cada invitación o convocatoria, garantizando un beneficio colectivo y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Meta/Objetivo por actividad específica

Apoyar la participación y circulación de cinco (5) agrupaciones culturales y/o artísticas institucionales, mediante la atención de invitaciones y/o convocatorias, promoviendo la visibilización del talento local y el fortalecimiento de los procesos culturales del municipio.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, FORMATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	METODOLOGIA, POBLACIÓN BENEFICIARIA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	REQUERIMIENTOS MINIMOS	METAS/OBJETIVO
5. Implementar el proceso integral de matrícula y	Metodología y población beneficiaria:	Para la adecuada ejecución del componente de	META:



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

**despliegue de la oferta de
formación artística no formal**

Garantizar el acceso de la comunidad a procesos formativos en artes y cultura mediante programas flexibles, incluyentes y pertinentes, acordes con las dinámicas culturales del territorio y el interés público.

Estos espacios de formación no formal promueven el desarrollo de habilidades artísticas creativas y expresivas en áreas como música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, artes audiovisuales y otras manifestaciones culturales sin las exigencias propias de la educación formal. Su carácter abierto facilita la participación de diversos grupos poblacionales, fomentando la formación a lo largo de la vida, la apropiación cultural y el reconocimiento de la diversidad cultural del municipio.

La implementación de los talleres y espacios de formación artística no formal se desarrollará mediante el despliegue de la oferta institucional, de conformidad con lo concertado entre la ESAL y la Subgerencia de Cultura, orientada a garantizar el acceso de la población a procesos formativos en artes y cultura, que fortalezcan el desarrollo y la proyección de habilidades artísticas y culturales en el territorio.

La población beneficiaria estará conformada por hasta diez mil (10.000) personas, con una cobertura mínima de nueve mil quinientas (9.500) personas atendidas en la jurisdicción urbana a través de los talleres, y un mínimo de quinientas (500) personas pertenecientes a la zona rural del municipio.

formación artística no formal, la entidad contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes recursos y capacidades:

- Recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia, requerido para la atención de la oferta institucional, con trayectoria en procesos pedagógicos, artísticos y culturales de carácter comunitario.
- Coordinador/a del componente, responsable de la planeación operativa, articulación institucional, seguimiento a la ejecución y consolidación de los informes de avance.
- Equipos de cómputo y/o dispositivos electrónicos, destinados a la caracterización de los beneficiarios, diligenciamiento de consentimientos informados y aplicación de instrumentos de evaluación cualitativa.
- Transporte y logística integral, necesarios para

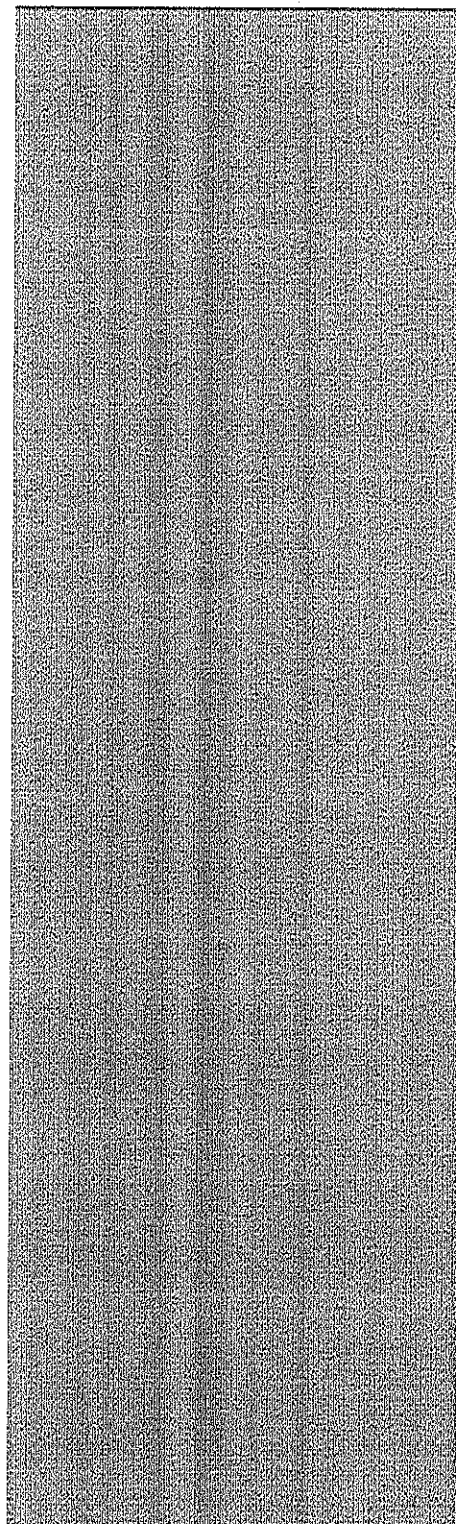
Implementar cuarenta y tres (43) talleres semanales de formación artística no formal, con una oferta mínima de seiscientos doce (612) horarios semanales, garantizando una cobertura de intervención de al menos cinco (5) meses.

OBJETIVO:

Garantizar el acceso de la población itagüense a procesos de formación artística no formal de interés público, que fortalezcan habilidades artísticas, creativas y expresivas, promuevan la participación cultural y contribuyan al desarrollo integral y la apropiación cultural en el territorio.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026



garantizar el desarrollo de los talleres en condiciones seguras, oportunas y accesibles, tanto en la zona urbana como rural del municipio.

- Elementos, insumos y/o materiales artísticos específicos, de acuerdo con la técnica formativa, según las necesidades priorizadas y la disponibilidad de recursos, garantizando, en todo caso, condiciones adecuadas para la ejecución de los procesos de formación.

Descripción específica de las actividades a impulsar:

5.1 Impulsar mínimo nueve (9) talleres de formación en Artes Plásticas.

El impulso a talleres de formación artística no formal en artes plásticas busca garantizar el acceso a procesos formativos orientados al desarrollo de habilidades creativas, la exploración artística y el fortalecimiento del capital cultural del territorio, en atención a la diversidad de expresiones y a la demanda de la comunidad.

Modalidades de los talleres:

Requerimiento específico por actividad

Recurso humano idóneo, calificado y/o experto para atender la oferta institucional.

Equipos de cómputo necesarios para la realización de las inscripciones y la caracterización de la población.

Materiales e insumos para los talleres de formación.

Transporte, y demás logística necesaria para cumplir con los talleres de formación.

Meta/Objetivo por actividad específica

(9)
Talleres de formación con una oferta mínima de 156 horarios.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

- **Aula experimental:** Espacio de exploración y experimentación creativa con materiales, técnicas y lenguajes contemporáneos.
- **Escultura:** Formación en procesos tridimensionales mediante el uso de diversos materiales y técnicas.
- **Fotografía:** Aprendizaje del lenguaje visual y la técnica fotográfica para la interpretación del entorno.
- **Video:** Formación básica en creación audiovisual y narrativa digital.
- **Grabado:** Enseñanza de técnicas gráficas de impresión y reproducción artística.
- **Estampación:** Aplicación de diseños sobre diferentes superficies, integrando técnica y creatividad.
- **Sensibilización infantil en artes plásticas:** Iniciación artística dirigida a niños y niñas, orientada al desarrollo creativo y sensorial.
- **Dibujo:** Desarrollo de la observación, el trazo y la representación gráfica.
- **Pintura:** Formación en técnicas pictóricas, uso del color y composición.

Así como otras modalidades, de acuerdo con la demanda y necesidades de la comunidad.

5.2 Impulsar mínimo dos (2) talleres de formación en Literatura

(2)
Talleres de formación
con una oferta



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

mínima de 24
horarios.

El impulso a talleres de formación artística no formal en literatura busca fomentar la lectura, la escritura creativa y el pensamiento crítico, fortaleciendo las competencias comunicativas y la construcción de identidad cultural. Estos procesos promueven la circulación de la palabra escrita y oral, y el fortalecimiento de prácticas literarias comunitarias, de acuerdo con el interés y la demanda de la población.

Modalidades de los talleres:

- **Poesía y cuento:** Espacio formativo orientado al desarrollo de la sensibilidad literaria y la expresión escrita, mediante la lectura, análisis y creación de textos poéticos y narrativos breves.
- **Creación literaria y narrativa:** Proceso formativo enfocado en la construcción de relatos, personajes y estructuras narrativas, incorporando técnicas de escritura creativa, revisión y edición de textos.

Así como otras modalidades, de acuerdo con la demanda y necesidades de la comunidad.

5.3 Impulsar mínimo cuatro (4) talleres de formación en Teatro

El impulso a talleres de formación artística no formal en teatro está orientado al

(4)
Talleres de formación
con una oferta
mínima de 48
horarios.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

estudio y la práctica de diversos géneros teatrales, promoviendo la expresión corporal, la creatividad colectiva y la reflexión social. Estos espacios fortalecen habilidades comunicativas, el trabajo en equipo y la apropiación del espacio público como escenario cultural, en atención a las dinámicas y demandas de la comunidad.

Modalidades de los talleres:

- **Teatro de sala y en espacios no convencionales:**
Formación en actuación y puesta en escena en escenarios tradicionales y alternativos.
- **Teatro callejero:**
Creación y representación teatral en el espacio público, con interacción directa con la comunidad.
- **Técnica circense:**
Desarrollo de habilidades físicas y expresivas como equilibrio, coordinación y acrobacia básica.
- **Teatro deportivo (improvisación, stand up comedy, entre otros):**
Modalidad enfocada en la improvisación escénica y la creación espontánea, que fortalece la creatividad, la comunicación y el trabajo colaborativo.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Así como otras modalidades, de acuerdo con la demanda y necesidades de la comunidad.

5.4 Impulsar mínimo diez (10) talleres de formación en Danza

El impulso a talleres de formación artística no formal en danza busca fortalecer el desarrollo corporal, la disciplina artística y el reconocimiento de la diversidad cultural, promoviendo procesos que aportan a la identidad, los hábitos de vida saludable y la circulación de prácticas dancísticas tradicionales y contemporáneas.

Modalidades de los talleres:

- **Ritmos de salón:** Formación en bailes de pareja y sociales, orientada al desarrollo de coordinación, ritmo y postura corporal.
- **Ritmos tropicales:** Práctica de danzas propias de contextos caribeños y tropicales, que fortalece la expresión corporal y el sentido rítmico.
- **Ritmos latinos:** Estudio y práctica de danzas latinoamericanas, promoviendo la energía, la coordinación y la expresividad.
- **Danza urbana:** Modalidad enfocada en estilos contemporáneos de origen urbano, que

(10)
Talleres de formación
con una oferta
mínima de 120
horarios.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

- fomenta la creatividad y la identidad juvenil.
- **Ballet:** Formación técnica de base académica que desarrolla disciplina, postura y conciencia corporal.
- **Danza contemporánea:** Espacio de exploración creativa que integra diversos lenguajes del movimiento y la expresión corporal.
- **Danzas tribales (árabe, hindú, tahitiano, capoeira, entre otros):** Reconocimiento y práctica de danzas de diferentes culturas, promoviendo el respeto por la diversidad cultural.
- **Sensibilización infantil en danza:** Iniciación artística dirigida a niños y niñas, enfocada en el desarrollo psicomotor y la expresión corporal.
- **Danza folclórica:** Formación en danzas tradicionales que fortalece la identidad cultural y el patrimonio inmaterial.
- **Rumba:** Modalidad basada en ritmos populares y festivos, orientada al disfrute del movimiento y la socialización.

Así como otras modalidades, de acuerdo con la demanda y necesidades de la comunidad.



5.5 Impulsar mínimo doce (12) talleres de formación en Música

El impulso a talleres de formación artística no formal en música busca fortalecer procesos musicales individuales y colectivos, promoviendo la lectura musical, el trabajo en ensamble y la proyección de talentos locales, en atención a las dinámicas culturales del territorio y la demanda de la comunidad.

Modalidades de los talleres:

- **Guitarra:** Formación en técnica básica, ritmo, armonía y lectura musical para acompañamiento y ejecución solista.
- **Cuerdas andinas:** Aprendizaje de instrumentos tradicionales de la región andina, orientado a la preservación del patrimonio musical.
- **Teclado electrónico:** Manejo del teclado como instrumento armónico y melódico, integrando recursos digitales.
- **Batería:** Desarrollo del sentido rítmico, la coordinación y la técnica percusiva para formatos de ensamble.
- **Percusión folclórica:** Formación en ritmos tradicionales que fortalecen la identidad

(12)
Talleres de formación
con una oferta
mínima de 192
horarios.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

- cultural y el trabajo colectivo.
- **Percusión latina:** Estudio de ritmos afrocaribeños y latinoamericanos, enfocado en la musicalidad y coordinación rítmica.
- **Violín:** Formación técnica de base académica orientada a la lectura musical y la interpretación instrumental.
- **Vientos andinos:** Aprendizaje de instrumentos de viento propios de la música andina, promoviendo la interpretación colectiva.
- **Técnica vocal:** Desarrollo del uso adecuado de la voz, la respiración y la afinación, aplicable al canto individual y coral.
- **Trova:** Modalidad enfocada en la composición e interpretación de canciones narrativas y de autor.
- **Contrabajo y/o bajo:** Formación orientada al soporte armónico y rítmico de ensambles musicales.
- **Piano:** Formación integral en interpretación, lectura musical y fundamentos de composición.

Así como otras modalidades, de acuerdo con la demanda y necesidades de la comunidad.



5.6 Impulsar mínimo seis (6) talleres de formación en Manualidades

El impulso a talleres de formación artística no formal en manualidades busca promover el rescate de saberes tradicionales, la creatividad aplicada y el emprendimiento cultural, fortaleciendo habilidades manuales y generando oportunidades de economía creativa e inclusión social y productiva.

Modalidades de los talleres:

- **Bordado:** Formación en técnicas tradicionales y contemporáneas que fortalece la motricidad fina, la creatividad y los saberes artesanales.
- **Tejidos:** Aprendizaje de técnicas de tejido con fibras e hilos, orientado a la elaboración de productos artesanales con valor cultural y funcional.
- **Decoración con globos:** Diseño y montaje de decoraciones para eventos, integrando creatividad y técnica con enfoque aplicado.

(6)
Talleres de formación con una oferta mínima de 72 horarios.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

- **Decoración para el hogar:** Creación de elementos decorativos y funcionales, promoviendo el diseño artesanal y el aprovechamiento de materiales.
- **Muñequería:** Elaboración artesanal de muñecos y figuras decorativas, enfocada en la creatividad y el rescate de técnicas manuales.
- **Patchwork:** Diseño y confección mediante la unión de retazos textiles, fortaleciendo habilidades técnicas y sentido estético.

Así como otras modalidades, de acuerdo con la demanda y necesidades de la comunidad.

**DESCRIPCIÓN GENERAL
DE LAS ACTIVIDADES**

**6. Ejecutar las actividades
de la Agenda Cultural**

En el marco de la Agenda Cultural, se desarrollará una programación de eventos artísticos y culturales cuya planeación, alcance, cobertura e impacto estarán determinados por el nivel de proyección de cada actividad y sus requerimientos logísticos. La agenda integrará eventos de distinta escala, desde acciones comunitarias hasta actividades de alcance municipal, departamental y/o nacional.

La Agenda Cultural impulsará la presentación de expresiones

**METODOLOGIA,
POBLACIÓN BENEFICIARIA
Y ACTIVIDADES
ESPECIFICAS**

Metodología y población beneficiaria:

La ejecución de la Agenda Cultural se desarrollará mediante la planeación, organización y realización de eventos artísticos y culturales, en articulación con la ESAL y la Subgerencia de Cultura, atendiendo al tipo de evento, su alcance territorial y los requerimientos logísticos necesarios para su adecuada ejecución. La programación se organizará de manera mensual y flexible, permitiendo ajustes conforme a la demanda de la comunidad y a las dinámicas culturales del territorio.

**REQUERIMIENTOS
MINIMOS**

Insumos, elementos y/o materiales, según las dinámicas propias de cada evento y su alcance, necesarios para garantizar condiciones óptimas en la realización de las actividades.

Recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia, requerido para la presentación, desarrollo y acompañamiento de los eventos de la Agenda Cultural.

METAS/OBJETIVO

META:

Impulsar la realización de hasta ciento siete (107) eventos en el marco de la Agenda Cultural, número que podrá variar e incrementarse de acuerdo con el nivel, alcance y características de cada evento, conforme a lo definido y priorizado en los comités de seguimiento con la ESAL.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

artísticas y culturales foráneas, promoviendo el intercambio cultural y la circulación de prácticas artísticas diversas. Su implementación mensual garantizará una oferta cultural continua, organizada y visible, orientada a la formación de públicos, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido cultural, en articulación con los procesos culturales institucionales.

La población beneficiaria estará conformada por el público general, con una cobertura estimada de hasta diez mil (10.000) personas impactadas, a través de la participación y asistencia a los diferentes eventos contemplados en la Agenda Cultural.

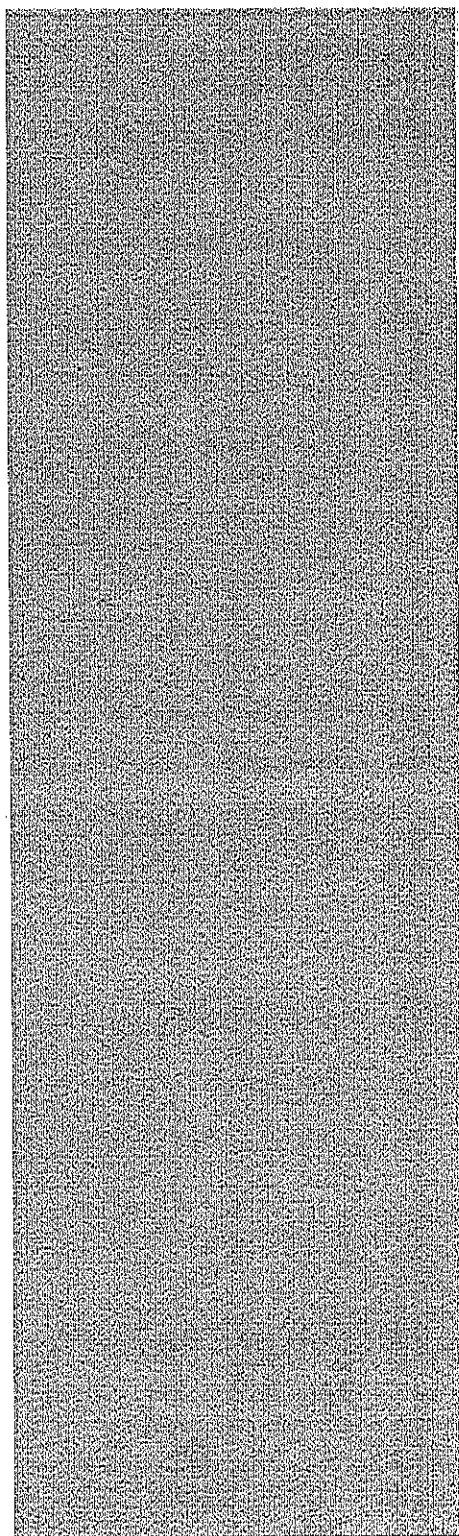
- Apoyos logísticos y operativos, que podrán incluir, entre otros, tarimas, adecuación de escenarios, transporte, refrigerios y demás requerimientos, de conformidad con las características, formato y escala de cada evento.
- Equipos y/o herramientas técnicas y tecnológicas, tales como sonido, luces, equipos audiovisuales, de cómputo, plataformas virtuales, producción digital y/o conectividad a internet, según las necesidades de la programación.
- Escenarios, piezas y/o medios de difusión, así como apoyos económicos y/o estímulos para la participación artística, incentivos a los participantes y demás apoyos necesarios para el adecuado desarrollo y proyección de la Agenda Cultural, de acuerdo con las dinámicas propias de cada evento y su alcance.

OBJETIVO:

Promover actividades culturales de **interés público** mediante la ejecución de la Agenda Cultural, fortaleciendo la participación ciudadana, la formación de públicos, la circulación artística y el acceso democrático a expresiones culturales diversas, en coherencia con las dinámicas del territorio y los lineamientos de la política cultural institucional.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026



Descripción específica de las actividades a impulsar:

6.1 Se impulsarán **eventos de la Agenda Cultural** como acciones de circulación, encuentro y participación artística, cuya **planeación, logística, cobertura y proyección** variarán según el tipo de evento y su alcance territorial. Estos eventos podrán desarrollarse a pequeña, mediana o gran escala, lo que incide directamente en su nivel de impacto comunitario y en los requerimientos operativos para su ejecución.

La Agenda Cultural permitirá organizar y ejecutar una **programación mensual flexible**, que garantice una oferta cultural continua y pertinente, articulada con los procesos institucionales y ajustable a la demanda de la comunidad, favoreciendo la participación ciudadana y la formación de públicos.

Dentro de esta agenda se contemplará, entre otros, el desarrollo de los siguientes eventos:

- **Eventos musicales**, como conciertos, serenatas y presentaciones líricas.
- **Eventos dancísticos**, orientados a la circulación de expresiones tradicionales y contemporáneas.
- **Eventos literarios**, tales como recitales de poesía y narración oral.
- **Eventos de artes plásticas**, mediante

Requerimiento específico por actividad

Meta/Objetivo por actividad específica

Recurso humano capacitado, idóneo local y foráneo para las distintas programaciones de la agenda Cultural.

Mínimo (107) eventos de connotación cultural.

Logística (transporte, sonido, luces, tabladros, grabaciones, transmisiones, hidratación y refrigerios, impresos, entre otros).



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

exposiciones que
fomentan la
apreciación estética.

- **Actividades lúdico-creativas**, orientadas a la participación activa de la comunidad.
- **Conferencias**, como espacios de formación y reflexión cultural.
- **Tertulias**, que promueven el diálogo cultural y la memoria colectiva.
- **Conversatorios**, orientados a la reflexión crítica y al intercambio directo con artistas, gestores y expertos.

La presentación de expresiones foráneas, integrada a la Agenda Cultural mensual, se consolida como una estrategia para el desarrollo cultural sostenible, la apropiación social del arte y el fortalecimiento de una ciudadanía cultural activa.

De acuerdo con la demanda de la comunidad, la Agenda Cultural podrá **incorporar, ajustar o redefinir** tipos de eventos, formatos, temáticas y expresiones artísticas, atendiendo a los intereses y dinámicas culturales del territorio, la participación ciudadana, la disponibilidad de artistas y colectivos, y los lineamientos de la política cultural vigente, garantizando la pertinencia social, la diversidad cultural, el acceso democrático y el cumplimiento de los objetivos institucionales.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	METODOLOGIA, POBLACIÓN BENEFICIARIA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	REQUERIMIENTOS MINIMOS	METAS/OBJETIVO
7. Fortalecer técnica y operativamente las escuelas de formación artística El fortalecimiento técnico y operativo de los procesos de formación artística en bandas y prebandas se orienta a optimizar las condiciones pedagógicas, metodológicas y operativas de los procesos musicales, garantizando una oferta continua, pertinente y de calidad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta actividad comprende el acompañamiento técnico especializado, la actualización de metodologías de formación musical colectiva y el soporte operativo necesario para la planeación, ejecución y seguimiento de los ensayos, prácticas y procesos formativos, en coherencia con los lineamientos culturales y educativos vigentes y las dinámicas propias de la formación musical comunitaria.	Metodología y población beneficiaria La formación musical se desarrollará mediante procesos de enseñanza artística, orientados al fortalecimiento técnico e interpretativo de los integrantes de la Red de Bandas y Prebandas del municipio, en articulación con la ESAL y la Subgerencia de Cultura. La metodología prioriza el aprendizaje instrumental, el trabajo en ensamble y el acompañamiento pedagógico continuo, de acuerdo con las dinámicas propias de la formación musical colectiva. La población beneficiaria estará conformada por aproximadamente trescientos (300) estudiantes e integrantes de la Red de Bandas, vinculados a los procesos formativos de la Escuela de Música de Itagüí.	- Recurso humano idóneo, calificado y/o con experiencia en formación musical colectiva, requerido para el desarrollo de los talleres instrumentales y el acompañamiento pedagógico de los procesos de bandas y prebandas. - Coordinación técnica y pedagógica para la planeación, articulación y seguimiento de los procesos formativos, así como la consolidación de los informes de avance. - Apoyos logísticos y operativos, necesarios para la adecuada ejecución de los talleres, tales como transporte y demás requerimientos asociados al desarrollo de las actividades formativas.	META: Implementar nueve (9) talleres de formación musical no formal, con una oferta mínima de cien (100) horarios semanales, dirigidos a los procesos de bandas y prebandas del municipio. OBJETIVO: Fortalecer los procesos de formación musical colectiva de la Red de Bandas y Prebandas, mediante el desarrollo de talleres especializados que contribuyan al mejoramiento técnico, interpretativo y pedagógico de los participantes, promoviendo la continuidad, calidad y sostenibilidad de la oferta cultural institucional.
	Descripción específica de las actividades a impulsar: 7.1 Impulsar estrategias para el fortalecimiento de bandas y prebandas Se impulsarán estrategias orientadas a la puesta en marcha y fortalecimiento de las ofertas culturales de bandas y	Requerimiento específico por actividad Recurso humano idóneo, calificado y/o experto para atender la oferta institucional. Equipos de cómputo necesarios para la	Meta/Objetivo por actividad específica Desarrollar nueve (9) talleres de formación musical para bandas y prebandas, garantizando una oferta mínima de cien (100) horarios semanales,



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

prebandas, así como a la coordinación para el cubrimiento de algunos de estos procesos, mediante la intervención formativa en nueve (9) talleres de la Escuela de Música de Itagüí, como parte del proceso de formación artística.

realización de las inscripciones y la caracterización de la población.

orientados al fortalecimiento técnico, pedagógico y colectivo de los procesos formativos de la Red de Bandas del municipio.

Materiales e insumos para los talleres de formación.

Transporte, y demás logística necesaria para cumplir con los talleres de formación.

Los talleres se desarrollarán a través de las siguientes modalidades instrumentales:

- **Flautas altas:** Formación orientada al desarrollo de la técnica básica, la lectura musical y la interpretación melódica en procesos de ensamble.
- **Saxofones:** Modalidad enfocada en el aprendizaje técnico e interpretativo del instrumento, fortaleciendo la lectura musical, la afinación y la participación en banda.
- **Clarinete:** Proceso formativo orientado al dominio técnico del instrumento, la lectura musical y la interpretación colectiva en formatos de banda.
- **Trompetas:** Formación centrada en la técnica de emisión, afinación y proyección sonora, con énfasis en la interpretación en ensambles y bandas.
- **Cornos:** Modalidad enfocada en el desarrollo de la



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

técnica instrumental, la lectura musical y el equilibrio sonoro dentro del ensamble.

- **Trombas:** Proceso formativo orientado al fortalecimiento del registro grave, la lectura musical y el acompañamiento armónico en banda.
- **Tubas y eufonios:** Formación dirigida al desarrollo del soporte armónico y rítmico de la banda, fortaleciendo la técnica y la interpretación colectiva.
- **Cuerdas frotadas:** Modalidad orientada al aprendizaje de instrumentos como violín y viola, enfocada en el desarrollo técnico, la lectura musical y la interpretación colectiva.
- **Percusión sinfónica:** Formación en instrumentos de percusión orquestal, orientada al fortalecimiento del ritmo, la coordinación y el trabajo en ensamble.

Estas modalidades permitirán fortalecer los procesos de iniciación, formación y consolidación de las bandas y prebandas, de acuerdo con la demanda y necesidades identificadas en la comunidad.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Las actividades propuestas están alineadas con la demanda identificada, sin embargo, se reconoce que estos componentes pueden presentar variabilidad en la oferta debido a circunstancias exógenas que afecten dicha demanda. En este sentido, se contempla la posibilidad de ajustar o modificar las actividades durante la ejecución del contrato, en respuesta a una demanda insistente por parte de la población objetivo. Este ajuste puede implicar la implementación de nuevas acciones o la ampliación de la oferta cultural, con la inclusión de nuevos actores que aporten recursos adicionales.

Cualquier modificación o ajuste en la actividad deberá ser evaluado y aprobado por los respectivos comités de seguimiento de la ESAL, en los cuales se definirá el impacto de estos cambios y la viabilidad de incrementar la oferta cultural. Esta flexibilidad está respaldada por lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual, en su artículo 2, establece que los contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) deben ajustarse a las necesidades y realidades sociales cambiantes, garantizando que las actividades sean siempre pertinentes y alineadas con los intereses de la comunidad.

Asimismo, el Decreto 092 de 2017 promueve la gestión flexible de recursos, permitiendo que se ajusten los planes y actividades en función de las demandas reales de la población. Además, facilita la incorporación de recursos adicionales de fuentes externas, cuando sea necesario, para enriquecer y ampliar la oferta cultural, garantizando que el programa se mantenga en constante adaptación a las necesidades de la comunidad y a los cambios sociales, económicos y territoriales que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

a) Acreditación del equipo profesional mínimo y condiciones de ejecución

Atendiendo al nivel de inversión presupuestal, la amplitud de la cobertura territorial, la complejidad técnica y operativa de los programas culturales a ejecutar y la responsabilidad asociada al uso de recursos públicos destinados al fomento cultural, resulta indispensable garantizar estándares elevados de calidad, idoneidad técnica y capacidad de gestión, los cuales han caracterizado históricamente la oferta institucional del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí.

El Instituto ha consolidado una trayectoria institucional comprobable en la ejecución de procesos culturales y artísticos de alto impacto social, sustentada en la profesionalización de los equipos de trabajo, la planificación técnica de los programas, y la garantía de calidad pedagógica, operativa y administrativa en la ejecución contractual. En este sentido, los perfiles mínimos del equipo profesional constituyen un requisito esencial y no negociable, en la medida en que la adecuada coordinación, articulación interinstitucional y desarrollo del programa exige personal calificado, con experiencia verificable y competencias específicas en gestión cultural, formación artística, producción de eventos y acompañamiento comunitario.

La definición de estos perfiles responde, además, a criterios de proporcionalidad frente al monto de la inversión, gestión del riesgo contractual, aseguramiento de la calidad de la ejecución y protección del interés público, evitando improvisaciones, deficiencias técnicas o afectaciones al cumplimiento de las metas sociales y culturales previstas.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

En consecuencia, para la coordinación y desarrollo integral del programa, la entidad ejecutora deberá acreditar como mínimo la disponibilidad del siguiente equipo profesional base, sin perjuicio de la vinculación de personal adicional que resulte necesario conforme a la naturaleza, volumen y cronograma de las actividades:

Coordinador Cultural y Artístico del Proyecto	Profesional en núcleo básico del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, con mínimo un postgrado en áreas afines y experiencia mínima de cuatro (4) años en la coordinación o dirección de proyectos de políticas públicas culturales y artísticas.
Coordinador de eventos culturales	Profesional en núcleo básico del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y una experiencia mínima de cuatro (4) años como profesional.
Coordinador de procesos formativos	Profesional en núcleo básico del conocimiento de las bellas artes y experiencia mínima de tres (3) años en la coordinación o dirección de proyectos de formación que se desprendan de políticas públicas culturales y artísticas.
Profesional de gestión en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, o profesional en cualquier área con posgrado en SST para el efecto deberá aportar diploma o acta de grado, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo vigente y certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo SST, con cualquier tipo de contrato con la ESAL proponente, lo cual podrá demostrar con copia del contrato o con las planillas de aporte y pago al sistema de seguridad social integral en caso de estar vinculado.

La acreditación del equipo profesional mínimo exigido constituye un requisito habilitante de idoneidad técnica, en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017 y de la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* expedida por Colombia Compra Eficiente.

Este requisito tiene por finalidad verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente cuenta con la capacidad técnica, humana y organizacional mínima indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto y la adecuada gestión de los riesgos asociados a la ejecución de programas culturales y artísticos de interés público financiados con recursos estatales, atendiendo la naturaleza, complejidad, cobertura territorial y nivel de inversión presupuestal del proceso.

En consecuencia, la no acreditación del equipo profesional mínimo requerido dará lugar al rechazo de la propuesta, por cuanto impide verificar la idoneidad técnica necesaria para el desarrollo adecuado de los programas y actividades culturales objeto del contrato. Este requisito no constituye un criterio de evaluación ni de asignación de puntaje, sino una condición previa de habilitación para participar en el proceso competitivo.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Para efectos de la verificación, las hojas de vida del equipo profesional mínimo, junto con los certificados de experiencia, actas o diplomas de grado y demás documentos soporte, deberán ser presentados de manera completa con la propuesta, y estarán sujetos a validación por parte de la Entidad dentro de la etapa de verificación de requisitos habilitantes.

b) Marco de ejecución contractual

Se deja expresamente establecido que las condiciones técnicas de ejecución de los programas y actividades culturales han sido definidas en coherencia con el marco normativo vigente y las políticas públicas del sector cultural, las cuales se encuentran incorporadas en actos administrativos de carácter general y en los instrumentos de planeación institucional del Instituto.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la ejecución del contrato no comporta instrucciones específicas, órdenes directas ni una relación de contraprestación conmutativa entre el Instituto y la ESAL contratista. La entidad ejecutora contará con autonomía técnica, metodológica y operativa, dentro de los lineamientos generales del proyecto, para desarrollar las actividades culturales objeto del contrato.

En este marco, la oferta de actividades podrá presentar variaciones en términos de cantidad, población objetivo, metodologías o condiciones del entorno, siempre que dichos ajustes respondan a la demanda social, a las dinámicas territoriales y a las necesidades reales de la comunidad beneficiaria. Cualquier modificación deberá ser debidamente documentada, justificada y aprobada en el marco de los comités técnicos de seguimiento al contrato, garantizando la coherencia con los objetivos, metas e impacto social inicialmente definidos.

c) Compromiso de fortalecimiento del empleo y desarrollo local

En atención a la naturaleza social del contrato, a los fines de interés público perseguidos y a los principios que orientan la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro conforme al Decreto 092 de 2017, se establece como requisito habilitante la acreditación del compromiso de fortalecimiento del empleo y desarrollo local.

Para efectos de habilitación, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, su compromiso expreso de que, durante la ejecución del contrato, al menos el setenta por ciento (70%) del recurso humano vinculado para el desarrollo de los programas y actividades artístico-culturales corresponderá a personas residentes en el municipio de Itagüí.

Este requisito tiene como finalidad verificar la alineación de la propuesta con los principios de inclusión social, participación comunitaria y fortalecimiento de las economías locales, promovidos por el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollados por el Decreto 092 de 2017, así como garantizar que la inversión pública genere un impacto social directo en el territorio.

La certificación requerida constituye una condición mínima de habilitación, mas no un criterio de evaluación o asignación de puntaje, y su no presentación dará lugar al rechazo de la propuesta,



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

por cuanto impide verificar el compromiso de la ESAL con los objetivos sociales y territoriales del proyecto.

El cumplimiento efectivo de este compromiso será objeto de verificación y seguimiento durante la ejecución contractual, a través de los informes periódicos del contratista y de los mecanismos de control establecidos por el Instituto, sin que su exigencia limite la autonomía técnica, metodológica u operativa de la ESAL ni afecte la calidad de la ejecución de las actividades culturales.

1.1.3 INFORMES:

- La entidad ejecutora deberá presentar informes periódicos de avance que den cuenta del desarrollo técnico, administrativo y financiero de cada uno de los componentes, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato.

Cada informe deberá contener, como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades realizadas durante el período correspondiente.
- Registro fotográfico y evidencias verificables de la ejecución del programa.
- Relación de la población beneficiada, discriminada por taller, evento, grupo o actividad, etc.
- Indicadores de avance frente a las metas previstas.
- Observaciones y análisis de resultados parciales o finales.

Los informes deberán entregarse en medio digital y magnético, dentro de los cortes de tiempo establecidos. La validación y aprobación estarán a cargo del supervisor designado por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí.

No. DE INFORME PERIODICO	A PARTIR DEL DÍA	HASTA EL DÍA
INFORME No. 1	Primer día de inicio del contrato, pactado en el formato acta de inicio.	28/02/2026
INFORME No. 2	01/03/2026	31/03/2026
INFORME No. 3	01/04/2026	30/04/2026
INFORME No. 4	01/05/2026	31/05/2026
INFORME No. 5	01/06/2026	30/06/2026

- Informe final consolidado de la población beneficiada en cada componente al final y metas u objetivos logrados con el impacto del desarrollo del programa, conclusión y recomendaciones.
- Informe valores agregados. La ESAL contratista deberá presentar un informe complementario de valores agregados, donde se detallen los aportes adicionales ofrecidos en su propuesta de vinculación para el impulso de las actividades de interés público. Estos



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

valores agregados deberán haberse ejecutado en coherencia con lo propuesto inicialmente, y su impacto deberá evidenciarse dentro de los resultados finales del programa.

NOTA 1: Los informes deben ser presentados en medio digital y magnético de manera clara y concisa, evidenciando la población impactada para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los programas, de acuerdo a lo dispuesto en los estudios y fundamentos.

La presentación de informes por parte de la ESAL a través de medios digitales, especialmente en plataformas como el SECOP II, debe garantizar el manejo adecuado de la información sensible, respetando las disposiciones legales sobre la protección de datos personales. En particular, cualquier documentación, registros o evidencias que involucren información de reserva legal, como datos relacionados con menores de edad, así como aquellos documentos sensibles de la población beneficiaria, deberán contar con el tratamiento adecuado para asegurar la privacidad y protección de los mismos.

El contratista, al presentar las rendiciones de cuentas, deberá asegurarse de que los informes generados y subidos a la plataforma del SECOP II reflejen de manera precisa el desarrollo e impulso de las actividades de interés público, sin comprometer la confidencialidad de la información que deba ser tratada de acuerdo con las leyes de protección de datos. En el caso de los informes específicos o periódicos de resultados, estos deberán contener la información completa sobre el progreso de las actividades, pero sin exponer datos sensibles que puedan poner en riesgo la privacidad de los beneficiarios.

Es fundamental que los informes aseguren el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y otras normativas aplicables, implementando medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de los datos. Esto incluye la anonimización o supresión de información personal identificable cuando sea necesario, y la implementación de protocolos que regulen el acceso y tratamiento de la información sensible dentro de la plataforma.

NOTA 2: CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas por el Instituto y aportadas por la ESAL, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Relevante:** Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a las metas y objetivos alcanzados con la ejecución del proyecto.
- b) Auténtica:** Cuando es verdadera en todas sus características.
- c) Verificable:** Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

NOTA 3: FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS. La ESAL deberá cumplir con los parámetros institucionales vigentes del Instituto, en relación con los archivos que soportan las evidencias, así:

- a)** Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas.
- b)** Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada. El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

1.1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1.4.1 Obligaciones de La ESAL Contratista

Específicas:

- Designar los delegados que harán parte del comité técnico y asistir a todas las sesiones que sean convocadas por el comité técnico.
- Presentar ante el comité técnico dentro de los primeros tres (3) días hábiles de ejecución del contrato el cronograma general de actividades para el desarrollo de cada uno de los componentes, que incluya fechas probables, duración y responsables. Además del plan de trabajo detallado con metodologías de intervención y el correspondiente cronograma de actividades a ejecutarse en el mes de febrero, de conformidad con los programas y actividades de cada componente específico.
- Ejecutar el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades en el tiempo establecido.
- Garantizar el recurso humano, profesional, idóneo, capacitado, experto y/o competente para el desarrollo de cada una de las actividades.
- Garantizar el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato. En caso que se requieran modificaciones del personal coordinador y desarrollo del programa mínimo, el contratista deberá informárselo al supervisor del contrato para su aprobación, mediante correo electrónico donde adjuntara la hoja de vida del nuevo personal propuesto, el cual deberá acreditar como mínimo las condiciones iniciales exigidas para la habilitación.
- Ejecutar o entregar los valores agregados ofrecidos en la propuesta de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico que acompaña el anexo de valor agregado.
- Entregar y sustentar ante el comité técnico, previa aprobación del supervisor los informes periódicos generales, específicos y el informe final.
- Entregar la información que le sea requerida de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan municipal de



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató.

Generales:

- Constituir y allegar a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de cultura, recreación y deporte de Itagüí, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales deben incluir como beneficiario y/o asegurado al Municipio de Itagüí.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.
- Responder en los plazos que el Instituto establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Apoyar al Instituto en la realización de convocatorias a que haya lugar.
- Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrambamientos.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes, aportando los soportes.
- Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con la forma de desembolso estipulado en el estudio previo.
- Colaborar con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
- Deberá asumir las obligaciones y pagos referentes a los eventos culturales impulsados en el marco del contrato, que se deban liquidar ante SAYCO y ACINPRO por derechos anexos a autor en la utilización de la música fotograbada en el caso de ser necesario.
- Disponer de los elementos de seguridad pública como arnés, cascos, líneas de vida, extintores y demás elementos según lo exige el Decreto 3888 de 2007 para el personal de logística que hace el montaje de los eventos de connotación artística y cultural, en el caso de ser necesario.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

- Tramitar ante la Secretaría de Gobierno Municipal de Itagüí, la “solicitud de permiso de realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados” (si a ello hubiere lugar), posterior a ello y antes de la ejecución de los eventos deberá acreditar y presentar a la supervisión del contrato la autorización del permiso para la realización del evento.
- Presentar los informes establecidos, de forma editable a la entidad, con el fin de obtener la información necesaria para la rendición en las plataformas nacionales, municipales y en los diferentes informes que se presentan en la relación legal y reglamentaria interadministrativa que se tiene entre el establecimiento público y el Municipio de Itagüí.
- Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual.
- La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) contratista se obliga a ejecutar las actividades objeto del contrato observando la normatividad ambiental vigente aplicable, así como principios de responsabilidad, prevención y uso adecuado de los recursos, en concordancia con la naturaleza cultural, artística y social del proyecto. En desarrollo de las actividades, la ESAL deberá adoptar prácticas razonables orientadas a evitar impactos ambientales negativos previsibles, hacer un uso responsable de los espacios e insumos empleados y actuar de manera diligente frente a las condiciones del entorno donde se ejecuten las acciones culturales, en aquello que resulte atribuible a su gestión.
- Suscribir el Acta de terminación de una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, en los términos previstos en la normativa vigente y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente (versión 2025).
- De acuerdo con dicha Guía, al finalizar el contrato, la Entidad Estatal deberá evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, estimando los resultados de la intervención, las dificultades presentadas durante el desarrollo del contrato y el desempeño de los mecanismos de verificación implementados.
- Esta evaluación constituye un Documento del Proceso y, en consecuencia, deberá ser publicada en el SECOP, y considerada como insumo por otras Entidades Estatales para futuros procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. PARÁGRAFO: Si es necesario hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la ESAL deben hacerlo, pero también puede hacerlo exclusivamente la Entidad Estatal con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos del contratista.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

- Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1918 de 2018, donde previa autorización, verificará de manera permanente que el personal que sea dispuesto en el marco del desarrollo de este contrato, no se encuentren declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores.

1.1.4.2 Obligaciones del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí:

- Designar la supervisión que verificara permanentemente, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Designar los delegados que harán parte del comité técnico.
- Suministrar al contratista, la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
- Socializar y empoderar a la comunidad en la que se implementara el proyecto.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al proyecto en ejecución, con el fin de identificar las necesidades de la población beneficiada y gestionar acciones para satisfacerlas.
- Atender y analizar las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista formule durante la ejecución del objeto del contrato.
- Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

1.2 PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del proyecto es de Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II. El domicilio y lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del Municipio de Itagüí, en los espacios, escenarios y sedes que sean definidos por el comité técnico y coordinados con la supervisión, de acuerdo con la naturaleza de los programas, proyectos y actividades artístico-culturales a desarrollar y con la población objeto de intervención.

Para tal efecto, la ejecución podrá adelantarse, entre otros, en las siguientes sedes y escenarios culturales administrados o dispuestos por el Instituto:

- Casa de la Cultura – Sede Sur
- Casa Cultural y Museo Ditaíres
- Casa de la Cultura N.º 2 – Sede Yarumito



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

- Sala Cultural Estación Férrea Yarumito
- Casa de la Cultura – Zona Norte
- Auditorio Diego Echavarría Misas
- Centro Cultural Caribe
- Museo Caribe
- Teatro Norte

Así mismo, la ejecución podrá realizarse en otros espacios comunitarios, barriales o territoriales del municipio, seleccionados para la atención de grupos poblacionales descentralizados, así como en escenarios externos cuando se trate de presentaciones, eventos o actividades extramurales, siempre que estas se desarrollen en representación del Municipio de Itagüí y cuenten con la debida autorización institucional.

La entrega de los informes técnicos, administrativos y de seguimiento contractual deberá realizarse en la sede administrativa del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí, ubicada en la Carrera 50 N.º 52-77, Centro Cultural Caribe, sexto (6º) piso, oficina 603, Subgerencia de Cultura, o en el medio que para tal efecto se determine por la Entidad durante la ejecución del contrato.

1.3 VALOR DEL PROYECTO

De conformidad con los programas o actividades que se desarrollaran en la ejecución del proyecto, el valor estimado asciende a la suma de DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$10.088.252.778). El valor del proyecto no es gravado con IVA por no existir contraprestación en el mismo, toda vez que, las actividades a ejecutar no corresponden a la prestación de un servicio si no a la ejecución de políticas públicas de cultura.

Nota 1: el valor final podrá insertar recursos de adición con ocasión de recursos provenientes de otras entidades, proyectos específicos, convocatorias, recursos propios, modificación de normas presupuestales y tributarias.

Nota 2: Se advierte que la principal característica derivada de este acuerdo de voluntades denominado contrato con ESAL, es la no existencia de contraprestación directa, es decir que ninguna de las partes suscribientes puede indicar que obtiene una ganancia o utilidad económica derivada de la ejecución del objeto convenido, el contrato no comportará una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, por lo anterior resulta pertinente indicar que el artículo 1º del Decreto 1372 de 1992, define lo que ha de entenderse por servicio para efectos del IVA, en los siguientes términos:

"Para los efectos del impuesto sobre las ventas se considera servicio, toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica, o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, y que genera una contraprestación en dinero o en especie, independientemente de su denominación o forma de remuneración"



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Como se observa, el IVA grava la venta de bienes o la prestación de servicios, por lo que aportes de capital o de servicios entre los colaboradores o asociados que aúnan esfuerzos y capital para impulsar actividades de interés público, no se encuentra gravada en tanto no existe contraprestación.

1.4 FORMA DE DESEMBOLSO

La descrita en los estudios y fundamentos de contratos con entidades sin ánimo de lucro.

1.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y en armonía con las disposiciones vigentes del Decreto 092 de 2017, así como con los lineamientos establecidos en la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión 2025), el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **proceso competitivo para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**.

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza expresamente a las entidades estatales, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, siempre que no exista una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 regula la procedencia, condiciones y modalidades de contratación con ESAL, estableciendo que las entidades estatales podrán acudir a esta forma de contratación cuando el objeto contractual esté orientado al impulso de programas o actividades de interés público y no se estructure bajo una lógica de intercambio económico equivalente.

En particular, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 dispone que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro será procedente cuando se cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato tenga por finalidad impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni la impartición de instrucciones precisas que desnaturalicen el carácter autónomo, flexible y colaborativo de la ejecución por parte de la ESAL.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 define la **reconocida idoneidad** como la aptitud adecuada y apropiada de la entidad sin ánimo de lucro para desarrollar las actividades objeto del proceso de contratación, la cual se acredita, entre otros aspectos, a través de la correspondencia entre su objeto estatutario y el objeto contractual, así como mediante la experiencia pertinente en



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

programas o actividades de naturaleza similar. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal definir en los Documentos del Proceso los criterios y requisitos para verificar dicha idoneidad, tomando como referencia las pautas técnicas y buenas prácticas previstas en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, con observancia de los principios de transparencia, acceso a la información, integridad y gestión del riesgo.

De igual forma, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público a desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal deberá adelantar un **proceso competitivo de selección**, el cual deberá comprender, como mínimo:

- i) La definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como de los criterios de ponderación para la comparación objetiva de las propuestas.
- ii) El otorgamiento de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas presenten sus propuestas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- iii) La evaluación objetiva de las ofertas, con base en los criterios previamente definidos en los Documentos del Proceso.

Es preciso señalar que, si bien mediante sentencia del Consejo de Estado del 6 de agosto de 2019 (Radicación 62003 de 2019) se decretó la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 092 de 2017, dicha decisión no eliminó ni desnaturalizó la figura de la contratación con ESAL ni la obligación de adelantar procesos competitivos cuando exista pluralidad de oferentes, razón por la cual la Entidad mantiene la aplicación del marco normativo vigente, interpretado de conformidad con la Constitución, la jurisprudencia y los lineamientos técnicos de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, al interés público comprometido, a la existencia de pluralidad de entidades potencialmente idóneas y a los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos, el Instituto adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **proceso competitivo para la selección de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía ESAL 2025 de Colombia Compra Eficiente.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación con **Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad** se rige por el ordenamiento jurídico colombiano vigente y, de manera especial, por lo dispuesto en el **artículo 355 de la Constitución Política**, el **Decreto Reglamentario 092 de 2017**, y las demás normas que resulten aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y a la condición jurídica de las partes.

En particular, la contratación que se adelanta bajo el marco del Decreto 092 de 2017 se sujeta a las normas generales de la contratación estatal, en lo que no se encuentre expresamente exceptuado o regulado de manera especial por dicho decreto, atendiendo su carácter de **contrato de colaboración y fomento para el desarrollo de programas y actividades de interés**



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

público, sin que se configure relación conmutativa ni contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

Así mismo, el presente proceso se armoniza con los lineamientos técnicos, jurídicos y procedimentales contenidos en la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente** (G-GESAL-01, versión 2025), la cual orienta la aplicación del Decreto 092 de 2017 en aspectos relacionados con la planeación, selección, verificación de idoneidad, evaluación, seguimiento, cierre y documentación del proceso contractual.

En todo caso, la ejecución del contrato se desarrollará en observancia de los **principios constitucionales y legales de la función administrativa**, en especial los de **legalidad, planeación, transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, publicidad, coordinación y control**, así como de las normas sobre control fiscal, disciplinario y de acceso a la información pública que resulten aplicables a la administración de recursos de origen público por parte de entidades privadas sin ánimo de lucro.

1.7 CALIDADES DEL OFERENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos en la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** expedida por Colombia Compra Eficiente (versión 2025), podrán participar en el presente proceso competitivo las **personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL)** que acrediten reconocida idoneidad y cumplan con las siguientes condiciones mínimas habilitantes:

- **Capacidad jurídica:** Acreditar capacidad jurídica plena para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato, conforme a la normatividad vigente, y encontrarse legalmente constituidas y registradas en la respectiva Cámara de Comercio o entidad competente, con una antigüedad mínima de siete (7) años contados a la fecha de cierre del proceso, en atención a la magnitud, complejidad y nivel de inversión del proyecto.
- **Correspondencia misional y estatutaria:** Que su objeto social o misional guarde relación directa con la implementación, promoción, ejecución o desarrollo de programas y actividades de interés público asociados a la cultura, las artes, el patrimonio, la formación artística, la participación cultural o el fortalecimiento comunitario, de manera coherente con el objeto del presente proceso.
- **Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés:** Que ni la entidad, ni su representante legal, ni los miembros de junta y/o de sus órganos de dirección o administración se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- **Capacidad operativa y presencia territorial:** La Entidad exige que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas acrediten capacidad operativa suficiente para ejecutar el objeto contractual en la jurisdicción del municipio de Itagüí, entendida como la disponibilidad real y



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

efectiva de recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos que permitan una ejecución continua, oportuna y articulada con la institucionalidad local durante toda la vigencia del contrato.

Con el fin de garantizar dicha capacidad operativa, el conocimiento del territorio y una presencia permanente que facilite la coordinación, el seguimiento y la atención de las actividades culturales a desarrollar, las ESAL deberán acreditar que cuentan con sede de operación principal ubicada en alguno de los siguientes municipios del Valle de Aburrá, por corresponder al área de influencia directa del proyecto: (Medellín – Itagüí -Envigado – Sabaneta - La Estrella). Este requisito se establece en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, y se justifica en la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del contrato, la articulación territorial y la disponibilidad inmediata del contratista frente a las dinámicas propias de los programas culturales de interés público.

La exigencia de sede de operación principal en los municipios señalados no constituye una restricción indebida a la libre competencia, en la medida en que se trata de una condición objetiva, razonable y proporcional al objeto del contrato, al alcance territorial de la intervención y al volumen de recursos públicos comprometidos, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente (versión 2025).

- **Registro en SECOP II:** Encontrarse debidamente registrada en la plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso
- **Evaluaciones ESAL:** En atención a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente (versión 2025), las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en el presente proceso deberán acreditar, como requisito habilitante, la existencia de evaluaciones de desempeño derivadas de contratos, convenios o procesos de colaboración celebrados bajo el régimen del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán aportar mínimo dos (2) evaluaciones de desempeño emitidas por entidades estatales, correspondientes a contratos, convenios o procesos de colaboración de interés público ejecutados bajo el marco del Decreto 092 de 2017, en las cuales se evidencie de manera expresa:

- El cumplimiento de las metas y objetivos pactados, entendidos como el grado de avance y logro de los resultados programados en relación con la población objetivo y el alcance de las actividades desarrolladas.
- La incorporación de un elemento participativo de la comunidad beneficiaria, que permita identificar y valorar la percepción de la población objetivo frente a la intervención realizada por la ESAL, en respuesta a las necesidades culturales atendidas.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Estas evaluaciones deberán permitir a la Entidad verificar, de forma objetiva, cómo la población beneficiaria respondió a la intervención financiada con recursos públicos, constituyéndose en un insumo esencial para acreditar la reconocida idoneidad, la trayectoria y la capacidad real de la ESAL para ejecutar programas y actividades de interés público con impacto social efectivo.

1.8 OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

En atención a la naturaleza jurídica del presente proceso de contratación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, adelantado en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, no se aceptarán ofertas parciales ni ofertas alternativas.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual, las condiciones técnicas, los componentes, programas, metas, poblaciones objetivo y lineamientos operativos han sido previamente definidos por la Entidad como resultado del ejercicio de planeación, conforme a los lineamientos de la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* expedida por Colombia Compra Eficiente (versión 2025).

En consecuencia, las ESAL interesadas deberán presentar su propuesta técnica con sujeción estricta a los componentes, metas, descripciones técnicas y condiciones establecidas por el Instituto en los Documentos del Proceso, sin modificar, fraccionar o sustituir el alcance definido para cada uno de ellos. La propuesta del oferente se circunscribe a la acreditación de los requisitos habilitantes, la presentación de los factores evaluables y de otorgamiento de puntaje, conforme a los criterios definidos por la Entidad y la manifestación de compromisos, capacidades y valores agregados que no alteren el diseño técnico ni el alcance del objeto contractual.

No se admitirán propuestas que excluyan uno o varios componentes del proyecto, planteen esquemas alternativos de ejecución que modifiquen las condiciones técnicas marco o introduzcan metodologías, alcances o poblaciones diferentes a las definidas por la Entidad como resultado del proceso de planeación.

Esta determinación garantiza la comparación objetiva de las propuestas, la igualdad entre los oferentes y la coherencia entre el objeto contractual y los fines de interés público perseguidos, sin desnaturalizar el carácter de contrato de colaboración y fomento propio del régimen del Decreto 092 de 2017, en el cual la Entidad no adquiere bienes o servicios conmutativos, sino que financia programas y actividades de interés público previamente estructurados.

1.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las propuestas, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta que el valor del proyecto se ha destinado de forma global, previendo los rubros soportes de los componentes, por ello



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

dentro de la estructura del mismo se deben incluir los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, que para el efecto la entidad ya lo ha efectuado de conformidad con las cargas impositivas de su modelo tributario y los costos de garantías que deben expedirse para respaldar la garantía única del proyecto.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y de Deporte de Itagüí, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad en la etapa de evaluación hará las inspecciones técnicas a las sedes de los interesados oferentes a fin de verificar y validar información presentada por el proponente.

1.11 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar de manera integral y detallada todas las condiciones, requisitos, documentos e información suministrada por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí para participar en el presente proceso competitivo de selección, los cuales constituyen la única fuente oficial para la preparación y presentación de la propuesta.

La información contenida en los términos y condiciones del proceso y en las adendas que se expidan, prevalece y sustituye cualquier otra información que el Instituto y/o sus representantes hayan podido suministrar, de manera previa, concomitante o posterior, a los proponentes o a terceros interesados, por medios distintos a los oficialmente habilitados. En consecuencia, carecerá de validez toda información obtenida por canales no oficiales, y el Instituto no asumirá responsabilidad alguna por su utilización o interpretación.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y de Deporte de Itagüí publicará todos los documentos actuaciones y actos asociados al presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra eficiente. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso competitivo de selección.

Los términos y condiciones mantendrán plena validez mientras no sean modificados expresamente por el Instituto, lo cual únicamente podrá realizarse mediante adendas debidamente publicadas en el SECOP II, las cuales harán parte integral de los documentos del proceso.

Las interpretaciones, deducciones o conclusiones que realice el proponente respecto del contenido de los términos y condiciones, de sus anexos, adendas o de los documentos que integran el proceso contractual, serán de su exclusiva responsabilidad y no comprometerán en ningún caso al Instituto.

1.12 DEFINICIONES



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

En armonía con el decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, las palabras o expresiones acá utilizadas deben ser entendidas con el significado que se indica a continuación.

ESAL	Entidad privada sin ánimo de lucro, persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones con sujeción a las disposiciones legales y a sus estatutos
Entidad Estatal	Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas o autorizadas por la ley, acuerdo u ordenanza, que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales. Esta expresión incluye a las entidades que hacen parte de la rama legislativa y judicial, a los organismos autónomos y de control respecto del artículo 5 del Decreto 092 de 2017
Experiencia Específica	Es la experiencia que se verifica con la relación directa al alcance técnico del proyecto
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo. Para el caso específico de esta contratación se dará aplicación al proceso competitivo que regula el artículo 4 del decreto 092 de 2017 y que dispone de las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo
Reconocida Idoneidad	Cualidad de ser adecuado o apropiado para desarrollar las actividades propias del proyecto o programa a ejecutar, además de contar con experiencia en el objeto a contratar.
SECOP II	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, versión 2

1.13 ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Contratación se cumplirá con las etapas establecidas en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO SELECCIÓN



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

ACTIVIDAD	Fecha (dd/mm/aa)	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación estudios y fundamentos del proceso competitivo	27 de enero de 2026	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de convocatoria del proceso competitivo	27 de enero de 2026	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de los términos y condiciones del proceso competitivo	27 de enero de 2026	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la invitación.	Hasta las 4: 00 pm del 28 de enero de 2026	contratacion@institutoitagui.gov.co
Respuesta a las Observaciones y Publicación de Adendas.	29 de enero de 2026	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha limite presentación de propuestas.	30 de enero de 2026 hasta las 08:00 a.m.	Carrera 50 No. 52-77 Centro Cultural Caribe piso 6 oficina 603, Subgerencia de Cultura, municipio de Itagüí
Evaluación de propuestas e inspección técnica a las sedes de los proponentes	Entre el 30 de enero y 2 de febrero de 2026	Instituto Municipal de Cultura, recreación y deporte y la visita técnica a las sedes registradas en cámara de comercio por los proponentes.
Traslado del informe de evaluación de las propuestas en SECOP.	2 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y entregar requerimientos realizados por la entidad	Hasta las 4: 00 pm del 3 de febrero de 2026	contratacion@institutoitagui.gov.co la entrega de los documentos solicitados por la entidad durante el traslado del informe deberá hacerse en la Carrera 50 No. 52-77 Centro Cultural Caribe piso 6 oficina 603, Subgerencia de Cultura, municipio de Itagüí
Respuesta a las observaciones.	3 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación aceptación de la propuesta o declaratoria de desierta.	3 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo de Ejecución del proyecto	Cinco (5) meses	Jurisdicción del municipio de Itagüí



1.14 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones a los términos y condiciones del presente proceso competitivo de selección deberán formularse **exclusivamente por escrito**, a través del correo electrónico habilitado para tal fin: contratacion@institutoitagui.gov.co, dentro del término comprendido entre la fecha de publicación de los términos y condiciones y la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Será responsabilidad de los interesados verificar oportunamente que los mensajes remitidos sean enviados desde dominios habilitados y que sus direcciones IP públicas no se encuentren incluidas en listas de bloqueo o restricción (DNSBL), así como confirmar el envío dentro de los plazos establecidos.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como las modificaciones a los términos y condiciones y/o al cronograma del proceso, **se efectuarán únicamente mediante adendas**, las cuales serán debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, y harán parte integral de los documentos del proceso, garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato entre los proponentes.

Las adendas constituyen el **único mecanismo válido** para modificar, complementar o aclarar los términos y condiciones del proceso, y prevalecerán sobre cualquier información previa o distinta que haya sido suministrada por canales no oficiales.

Nota: En atención a posibles contingencias técnicas del correo institucional principal, y con el fin de mitigar riesgos asociados a la recepción de comunicaciones, los interesados deberán remitir copia de sus observaciones y solicitudes de aclaración a los correos electrónicos observaciones@institutoitagui.gov.co y juridica@institutoitagui.gov.co, sin que ello sustituya la obligación de envío al canal principal ni modifique los términos y condiciones del proceso.

1.15 SITIO FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar en el presente proceso competitivo de selección deberán presentar su oferta **dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma señalado en el numeral 1.13**, conforme a la modalidad de presentación definida por el Instituto y habilitada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, bajo el **Régimen Especial con Oferta**.

De conformidad con la configuración del proceso en el SECOP II, la presentación de las ofertas deberá realizarse **de manera física**, en la siguiente dirección:

Carrera 50 No. 52-77, Centro Cultural Caribe, piso 6, oficina 603, Subgerencia de Cultura, municipio de Itagüí, dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

La oferta que sea presentada en un sitio, fecha u hora diferente a los expresamente establecidos, **no se entenderá válidamente presentada** y, en consecuencia, **no será objeto de evaluación**, sin que haya lugar a subsanación o reclamación alguna frente al Instituto.

Será de **exclusiva responsabilidad del proponente** garantizar la entrega oportuna, íntegra y completa de su propuesta, así como verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en los términos y condiciones del proceso.

En todo caso, la información relativa a la presentación, recepción y apertura de las ofertas será publicada y gestionada a través del **SECOP II**, en observancia de los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato entre los participantes.

1.16 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, el instituto dará traslado del informe de evaluación de los proponentes, el cual podrá ser observado solo por quien ostente esta calidad (proponente). Durante esta etapa solo se podrá allegar los requerimientos que haga el Instituto, los cuales deben ser entregados en la Carrera 50 No. 52-77 Centro Cultural Caribe piso 6 oficina 603, Subgerencia de Cultura, municipio de Itagüí, sin que ello signifique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Nota: quien no ostente la calidad de proponente no podrá observar el informe de evaluación y cualquier observación diferente a quien tenga la calidad de proponente será tramitada en los términos estipulados para el derecho de petición.

1.17 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Instituto publicará en la fecha determinada en el cronograma, la aceptación expresa e incondicional de la propuesta seleccionada, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en los términos y condiciones. Igualmente en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

1.18 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la aceptación de la propuesta, bien sea que no se presente propuesta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de los términos y condiciones o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).



2. DOCUMENTOS, REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE CALIDADES DEL OFERENTE

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

La entidad hará los requerimientos que considere pertinentes dentro del traslado del informe para que estos sean presentados en el término concedido en el cronograma para presentación de las observaciones al informe de evaluación, así mismo la entidad podrá determinar si los requisitos pueden ser validados de otra manera.

La propuesta deberá ser conformada con los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones: Anexo N° 1, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la ESAL.
- Acreditación del equipo profesional mínimo: Para la coordinación y desarrollo integral del programa, la entidad ejecutora deberá acreditar como mínimo la disponibilidad del equipo profesional base descrito en el ítem 1.1.2, literal a), sin perjuicio de la vinculación de personal adicional que resulte necesario conforme a la naturaleza, volumen y cronograma de las actividades.
- Compromiso de fortalecimiento del empleo y desarrollo local: Presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, su compromiso expreso de que, durante la ejecución del contrato, al menos el setenta por ciento (70%) del recurso humano vinculado para el desarrollo de los programas y actividades artístico-culturales corresponderá a personas residentes en el municipio de Itagüí. Lo anterior en los términos requeridos en el ítem 1.1.2, literal c).
- Autonomía Administrativa para validar capacidad operativa y presencial: la ESAL deberá acreditar su sede de operación principal o sucursal inscrita en los territorios de Medellín, Itagüí, envigado, sabaneta o la estrella, toda vez, que son la zona de influencia para la ejecución del proyecto, al momento de la verificación de los documentos este requisito será confrontado con la dirección registra en la respectiva cámara de comercio en concordancia con la de RUT, lugar donde será realizada la visita técnica en la etapa de evaluación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal: La entidad consultara este documento en tiempo real desde el directorio SECOP II. El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro debe tener potestad para ejecutar la implementación de la política pública cultural de lo contrario no será tenida en cuenta la propuesta presentada.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. Certificar que ni la entidad, ni su representante legal, ni los miembros de junta y/o de sus órganos de dirección o administración se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley, en especial las



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en la cual se autorice de manera expresa al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí para realizar la consulta y verificación de antecedentes e inhabilidades por delitos sexuales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Autorización de la junta directiva o equivalente: En caso de tener restricciones para contratar el representante legal, deberá adjuntar la autorización.
- Certificación de cumplimiento de la normatividad: Expedido por el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las entidades sin ánimo de lucro de conformidad con la Ley 22 de 1987 y sus decretos reglamentarios.
- Cédula de Ciudadanía Vigente: copia del documento de identidad del representante legal de la ESAL.
- Registro Único Tributario (RUT): Presentación de copia legible y actualizada del documento Expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, donde aparezca claramente el NIT y las responsabilidades del régimen tributario especial de la ESAL.
- Certificación cumplimiento de obligaciones parafiscales y de Seguridad Social. (Anexo N° 2): El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la ESAL, cuando exista o por el Representante Legal, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas (Ley 789 de 2002).
- Documentación de revisor fiscal: Con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios de Junta Central de Contadores, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.
- Copia del acuerdo de pago con entidades recaudadoras. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento la ESAL deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar el Anexo N° 4.
- Aportar el certificado REDAM, donde acredite que la representación legal de la entidad no se



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

encuentra reportado como deudor alimentario moroso, entendiendo este como un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- Evaluaciones ESAL: En atención a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente (versión 2025), las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en el presente proceso deberán acreditar, como requisito habilitante, la existencia de evaluaciones de desempeño derivadas de contratos, convenios o procesos de colaboración celebrados bajo el régimen del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán aportar mínimo dos (2) evaluaciones de desempeño emitidas por entidades estatales, correspondientes a contratos, convenios o procesos de colaboración de interés público ejecutados bajo el marco del Decreto 092 de 2017, en las cuales se evidencie de manera expresa:

- El cumplimiento de las metas y objetivos pactados, entendidos como el grado de avance y logro de los resultados programados en relación con la población objetivo y el alcance de las actividades desarrolladas.
- La incorporación de un elemento participativo de la comunidad beneficiaria, que permita identificar y valorar la percepción de la población objetivo frente a la intervención realizada por la ESAL, en respuesta a las necesidades culturales atendidas.

Estas evaluaciones deberán permitir a la Entidad verificar, de forma objetiva, cómo la población beneficiaria respondió a la intervención financiada con recursos públicos, constituyéndose en un insumo esencial para acreditar la reconocida idoneidad, la trayectoria y la capacidad real de la ESAL para ejecutar programas y actividades de interés público con impacto social efectivo.

Nota:

Todos los documentos y requisitos que soportan la propuesta, solamente serán recibidos en la forma establecida en el instructivo de Colombia compra eficiente "Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad", no obstante la entidad verificara todos los soportes que se han relacionado en esta invitación de manera física y se verificara la información mediante la vista técnica realizada durante el periodo de evaluación.



3. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El Instituto verificara la idoneidad en concordancia con lo estipulado en el decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:

3.1.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y las actividades a desarrollarse (cumple/ no cumple)

El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación, lo cual será verificado directamente del certificado de existencia y representación legal, consultada en tiempo real en el Directorio de proveedores del SECOP II.

3.1.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (cumple/no cumple)

El Instituto verificara que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con equipo de trabajo requerido para la ejecución de los programas o componentes de las actividades artístico-culturales de interés público.

Se solicita evidencia que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los programas y actividades artístico-culturales y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando el recurso humano que se requiera.

Para el efecto deberá certificar, mediante el anexo N° 5, el equipo misional, técnico y administrativo del que ha dispuesto en los años (2023, 2024 y 2025). Toda vez que el equipo técnico es el que sustenta el desarrollo de los programas y actividades artístico culturales se tendrá que demostrar un equipo superior a 50 personas (año por año) destinado al desarrollo de estas actividades.

La información deberá estar disponible para su verificación durante la visita técnica en la etapa de evaluación. Lo cual se hará mediante un muestreo aleatorio al personal certificado, verificando la modalidad contractual, la información correspondiente al pago del sistema general de seguridad social integral y comprobante de pago y su respectivo soporte (transferencia, cheque o recibo de pago con la respectiva firma del contratista).

Igualmente deberá aportar certificado de cumplimiento de capacidad de personal técnico suscrito por el representante legal donde se comprometa a ejecutar los programas o componentes descritos en los estudios y fundamentos con un equipo técnico idóneo de conformidad con las actividades a ejecutar.

3.1.3 Experiencia (cumple/no cumple)



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Se deberá diligenciar el Anexo N° 6, en él se incluirá dos contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga directa relación con la ejecución de programas de políticas públicas culturales, por una cuantía igual o superior al presupuesto, expresado en SMMLV (5.761,7) a la fecha de terminación del contrato.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación de la entidad contratante con la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Objeto
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

También podrá acreditarse con copia de los contratos o convenios terminados, acompañados del acta de terminación o de liquidación, donde se debe evidenciar las actividades desarrolladas. No se aceptarán auto certificaciones ni subcontrataciones ni contratos de operación logística.

3.1.4 Acreditación de estructura organizacional (cumple/no cumple)

Para acreditar la estructura organizacional deberá aportar la siguiente documentación:

- Organigrama de la entidad sin ánimo de lucro.
- Órganos de Dirección (Asamblea General - Consejo de Fundadores): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Órganos de Administración (Junta Directiva, Consejo Directivo Comité ejecutivo): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024. (Se coloca el corte del año 2024, entendiendo que el estado en firme para la vigencia 2025, solo quedaran en firme en el mes de marzo de 2026, conforme a los términos legales para los trámites correspondientes)
- Certificado de cumplimiento de la normatividad, expedida por el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las entidades sin ánimo de lucro de conformidad con la Ley 22 de 1987 y sus decretos reglamentarios.
- Política documentada de conflictos de interés.
- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política de compensación de administradores y miembros de la junta.

3.1.5 Indicadores Financieros(cumple/no cumple)



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

En relación con los indicadores financieros del denominado tercer sector de la economía, es preciso señalar que el acceso a información financiera consolidada y comparable resulta limitado, dado que las ESAL reportan sus estados financieros ante los órganos de inspección, vigilancia y control competentes —principalmente las gobernaciones— y, en la mayoría de los casos, no se encuentran inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual no es obligatorio para los procesos de contratación adelantados bajo el Decreto 092 de 2017.

Adicionalmente, atendiendo a la naturaleza altruista, social y no lucrativa de estas entidades, cuyos recursos provienen principalmente de cooperación, donaciones, aportes públicos y transferencias condicionadas, es habitual que presenten estructuras financieras distintas a las de entidades con ánimo de lucro, reflejadas en niveles de endeudamiento relativamente altos, capital de trabajo restringido y una baja o nula generación de excedentes, circunstancias que no pueden ser evaluadas bajo parámetros financieros estrictamente mercantiles.

En este contexto, y conforme a los lineamientos de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente (versión 2025), la Entidad adopta un enfoque financiero razonable, proporcional y ajustado a la naturaleza del sector sin ánimo de lucro, reconociendo las particularidades operativas, misionales y financieras de las ESAL, así como su rol como ejecutoras de programas y actividades de interés público.

Dicho enfoque se construye tomando como referencia el comportamiento histórico de los procesos similares adelantados por el Instituto desde la vigencia 2020, así como las buenas prácticas identificadas en la contratación pública bajo el marco del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, se evita la aplicación de criterios financieros propios de relaciones conmutativas o de contratación mercantil, privilegiando parámetros que permitan garantizar simultáneamente la participación plural de ESAL idóneas y la adecuada protección de los recursos públicos, atendiendo el nivel de inversión comprometido en el presente proceso.

Para el proceso competitivo que se adelanta, se establecen como criterios de referencia financiera, evaluados con base en la información correspondiente al año fiscal 2024, los siguientes indicadores:

Indicadores financieros	Indicador mínimo exigido
Liquidez= activo corriente / pasivo corriente	≥ 0.90
Endeudamiento = pasivo Total / activo Total	$\leq 80\%$

Para el efecto la ESAL deberá aportar el certificado de los indicadores financieros a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2024, debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal.

3.1.6 Indicadores de la eficiencia de la organización (cumple/no cumple)



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

La entidad verificara la eficiencia de la organización con el siguiente indicador:

Indicadores de eficiencia	Indicador mínimo exigido
Eficiencia del Gasto = $\frac{\text{Gastos de implementación de proyectos en 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento en la vigencia 2024}}$	≥ 0.30

Para el efecto la ESAL deberá aportar certificado del indicador de la eficiencia del gasto, debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si aplica, o por el contador, donde acredite el desempeño y cumplimiento del indicador de eficiencia.

3.1.7 Reputación (cumple/no cumple)

Trayectoria: número de años de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, contados a partir de la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del proceso, lo cual será verificado de la cámara de comercio y deberá ser mayor o igual a siete (7) años.

Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Fiscales: El Instituto verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/portal/generar_certificado.page y en la página web de la Contraloría General de la República <http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal y de los miembros de los órganos directivos y administrativos. No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

Antecedentes Judiciales y estado de multas y sanciones emitidos por la Policía Nacional: el Instituto verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia en el link: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> y en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspxx que el representante legal y de los miembros de los órganos directivos y administrativos del proponente no presenten antecedentes judiciales o se encuentren inhabilitado por ser infractor con multas pendientes (artículo 183 del código policía nacional Ley 1801 de 2016).

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo N°3, manifestando bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal de la ESAL, ni ninguno de sus integrantes se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración y ejecución del contrato.

Certificado Personas políticamente expuestas: la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificado suscrito por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento (anexo N° 7) donde se certifique que ni el representante legal ni los miembros de los órganos directivos y



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

administrativos están en la categoría de personas políticamente expuestas de conformidad con el decreto 1674 de 2016.

3.1.8 Estándares mínimos SG-SST (cumple/no cumple)

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. La ESAL deberá presentar la autoevaluación de los Estándares Mínimos en la vigencia inmediatamente anterior, cuya calificación cumpla con la evaluación de la respectiva entidad competente y arroje al menos un porcentaje de implementación con valoración aceptable, es decir, mayor a 85%. Con evaluación de resultados de:

I. Planear > (20%)

II. Hacer > (56%)

III. Verificar > (5%)

IV. Actuar > (5%)

3.1.9 Visita técnica de verificación durante la etapa de evaluación (cumple/no cumple)

Con el fin de verificar la capacidad administrativa de la sede de la ESAL, así como los soportes a la información relacionada en propuesta, se efectuara una visita técnica en la fecha programada en el cronograma, a la dirección registrada tanto en la cámara de comercio como en el RUT donde se validara: que la destinación de la sede de operaciones de la ESAL sea única y exclusivamente para el desarrollo social y empresarial de esta, en caso que la destinación sea diferente, se rechazara de plano la propuesta por no disponer de una capacidad administrativa para atender las necesidades del proyecto, así mismo se validara la capacidad de personal de la ESAL (misional, técnico y administrativo), en la que mínimo deberá disponer de las áreas acordes a su organigrama con la dotación de equipos de oficina que dé cuenta del giro ordinario de su actividad, de la misma se levantara un acta y el respectivo registro fotográfico para validar su capacidad misional, técnico y administrativo, como uno de los requisitos necesarios para ejecutar el proyecto. Además de esta verificación en esta visita se solicitarán los siguientes soportes para convalidar la información entregada en la propuesta:

Convalidación de las políticas adjuntadas a la propuesta dentro de los requisitos de idoneidad y de los soportes de eficiencia del gasto.

Convalidación de lo certificado en el anexo N°5

En esta visita deberá estar presente el representante legal de la ESAL y el revisor fiscal (si aplica) o el contador. Si el día de la visita no se encuentran presentes, ni disponibles los requisitos del que trata este ítem será rechazado de plano por no poder soportar la relación de la información presentada.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y los criterios de reconocida idoneidad, procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

No	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Trayectoria	500
2	Capacidad Operativa técnica	300
3	Valores agregados	200
TOTAL		1.000

Los factores de escogencia y calificación utilizados buscan contratar con una ESAL que cuente con una vasta trayectoria, en términos de experiencia en la ejecución de programas y actividades artístico – culturales, en la ejecución de salas concertadas o espacios concertados (apoyo a los proyectos artísticos, culturales y de gestión en las comunidades) y en la población impactada con la ejecución de programas y actividades artístico culturales; aunado a la capacidad operativa técnica que le permita cumplir con la ejecución de los programas y de adaptarse rápidamente a las necesidades, vinculando y entrenando nuevas personas, tanto al inicio de la ejecución del contrato como en el momento que se requiera.

3.2.1 TRAYECTORIA 500 PUNTOS

A) Experiencia Adicional (200 puntos)

Se otorgará puntaje a partir de la experiencia adicional en la ejecución de programas o proyectos de interés público en el área cultural, en máximo cuatro contratos, diferentes al aportado para el cumplimiento de la experiencia del ítem 3.1.3 El puntaje se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Presupuesto en SMMLV	Puntaje
De 5.761,7 a 11.522	50
De 11.522 a 17.283	100
De 17.283 a 23.044	150
Mayor o igual a 23.045	200

Para el efecto deberá certificar la experiencia en los términos establecidos en el ítem 3.1.3.

B) Experiencia específica (200 puntos)

Se otorgara puntaje a quien acredite experiencia específica en la ejecución de programas de formación artística con una población beneficiada superior al 50% de la población objeto (10.000) del programa, en un contrato. El puntaje se dará de acuerdo a la siguiente tabla:



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Población beneficiada	puntaje
De 5.000 a 6.330	40
6.331 a 7.500	80
7.501 a 10.000	160
Mayor a 10.000	200

Para el efecto deberá certificar la experiencia en los términos establecidos en el ítem 3.1.3.

C) Experiencia específica en ejecución de programas de salas concertadas o espacios concertados (100 puntos)

Se otorgara puntaje a quien acredite experiencia específica en la ejecución de programas de salas o espacios concertados, donde se impacte como mínimo a tres organizaciones culturales y artísticas. En máximo un contrato. El puntaje se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Organizaciones impactadas en salas concertadas	puntaje
De 3 a 4	50
De 5 a 6	75
Mayores de 6	100

Para el efecto deberá certificar la experiencia en los términos establecidos en el ítem 3.1.3.

3.2.2 CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESAL (300 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a partir de la capacidad de personal técnico solicitada (50) en el ítem 3.1.2 de los requisitos de idoneidad, de conformidad con la siguiente tabla:

Capacidad de personal técnico	Puntaje
De 50 a 70	50
De 71 a 90	100
De 91 a 110	200



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

Mayor a 110	300
-------------	-----

La información relacionada para efectos de calificación, deberá ser acreditada mediante la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, donde informe la relación de personal (en cualquier modalidad administrativo, laboral o por cooperativa) a los proyectos de la ESAL, determinando el número de personas y cargos que han tenido destinados en cada periodo anual (2023, 2024 y 2025), durante al menos tres meses consecutivos, para la ejecución de programas o actividades culturales. Para el efecto de la calificación se sacara el promedio de los tres años y se dará el puntaje correspondiente.

Mediante la visita técnica de inspección durante la evaluación de las ofertas se verificara mediante un muestreo aleatorio el personal certificado, verificando la modalidad contractual, tiempo de vinculación, la información correspondiente al pago del sistema general de seguridad social integral y comprobante de pago y su respectivo soporte (transferencia, cheque o recibo de pago con la respectiva firma del contratista).

3.2.3 VALORES AGREGADOS (200 PUNTOS)

Se otorgarán 200 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Instituto y que contribuyan directamente al desarrollo de los programas o componentes culturales y a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás se les otorgara puntaje en regla de tres simple. La entidad podrá objetar toda actividad propuesta que no tenga incidencia en la optimización de los recursos y desarrollo del programa.

Para el efecto deber a diligenciar el anexo N° 8 debidamente suscrito por el representante legal sin que el mismo pueda ser modificado o complementado posteriormente a la entrega de la propuesta. Así mismo deberá anexar el soporte técnico de los valores agregados que den cuenta de las especificaciones técnicas del bien o servicio a ofrecer, cantidad, frecuencia, fechas de entrega, población beneficiada con el valor agregado, etc.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje en el criterio de evaluación se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrega de las mismas como criterio de desempate, en orden de llegada.

Para el presente proceso, no se incluirán los criterios de desempate asociados a la normatividad de compras públicas con MIPYMES, que desarrollan el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en tanto este proceso versa sobre **la competencia única y exclusivamente entre entidades sin ánimo de lucro ESAL**. Por lo cual se atiende a los criterios de Colombia Compra Eficiente, quien dispuso en respuesta a consulta No. P20230705012960, lo siguiente: (...) *debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones*



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser Mipymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa, sin perjuicio de las precisiones que se realizarán en el numeral siguiente de este concepto en relación con el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

*Lo anterior, teniendo en cuenta que no responden al concepto de empresa que involucra dicha categoría, **por lo que no resulta jurídicamente válido aplicar a las ESAL las normas dirigidas a las Mipymes, como lo ha señalado esta Agencia en el Concepto del 21 de julio de 2016 –radicado No. E20161300000072–, reiterado en los Conceptos del 20, 21 y 22 de agosto y el 17 de septiembre de 2019 –radicados Nos. 2201913000006007, 2201913000006081, 2201913000006151 y 2201913000006895–, C-258 del 17 de abril, C413 de 30 de junio de 2020, C-705 del 7 de diciembre de 2020, C-728 del 14 de diciembre de 2020, C-160 del 20 de abril de 2021 y C-474 del 26 de julio de 2022.** Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, **el Decreto 92 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes,** en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a Mipymes, con excepción de lo que se explicará en el próximo numeral del concepto. No obstante, en relación con las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, deben tenerse en cuenta las consideraciones que se realizarán en el siguiente numeral'. (...) (Negrilla fuera de texto)*

3.4 CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto rechazará la Propuesta cuando:

- 3.4.1 Se verifique en los documentos Falta de Capacidad Jurídica para presentar la Propuesta.
- 3.4.2 Si una vez y previa solicitud del Instituto, el oferente no atiende los requerimientos de la entidad para aportar documentos solicitados dentro del término estipulado.
- 3.4.3 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo a las normas vigentes.
- 3.4.4 Cuando el plazo de la propuesta sea diferente al establecido en los términos y condiciones.
- 3.4.5 Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 3.4.6 Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumpla las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de

¹ https://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/doct/cce_338_23.pdf



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de la idoneidad y no los allegue dentro del plazo establecido por la entidad para ello.

3.4.7 Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de responsables fiscales.

3.4.8 Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas realizó la entidad.

3.4.9 Cuando no se cumpla con los requisitos dispuestos en el ítem 1.7

3.4.10 En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en estos términos y condiciones.

3.4.11 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de idoneidad.

3.4.12 Cuando el objeto de la persona jurídica en el certificado de cámara de comercio no esté acorde con el objeto de la presente contratación.

3.4.13 Cuando se modifique las columnas o no se soporte metodológicamente el anexo N° 8

3.4.14 Cuando el proponente no se encuentre registrado en el SECOP II al momento del aviso de convocatoria del proceso (fecha y hora de publicación por la entidad)

3.4.15 Cuando la propuesta se presente por fuera de la fecha, y hora establecida, o se entregue en lugar diferente al indicado en los términos y condiciones.

3.4.16 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la aceptación de la oferta.

3.4.17 Cuando no se responda al Instituto dentro de los términos estipulados por la misma a cualquier requerimiento que se haga a la propuesta de alguno de los proponentes, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

3.4.18 Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, en cuanto a las actividades y metas objetivo planteadas.

3.4.19 Por los otros eventos que de manera especial, se haya dicho en los presentes términos y condiciones que es causal de rechazo de la oferta.



4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO

IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES DE INTERÉS PÚBLICO CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN "CULTURA SOMOS TODOS" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS CULTURALES DE LA POBLACIÓN ITAGÜISEÑA, DIRIGIDOS A FOMENTAR LAS ARTES, LAS PRÁCTICAS Y SABERES CULTURALES, LA MEMORIA Y PATRIMONIO PARA LA IDENTIDAD, LA PARTICIPACIÓN PARA LA CULTURA CIUDADANA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DURANTE LA VIGENCIA 2026

4.2 PLAZO

Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

4.3 VALOR

DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$10.088.252.778). El valor del proyecto no es gravado con IVA por no existir contraprestación en el mismo, toda vez que, las actividades a ejecutar no corresponden a la prestación de un servicio si no a la ejecución de políticas públicas de cultura.

Nota: el valor final podrá insertar recursos de adición con ocasión de recursos provenientes de otras entidades, proyectos específicos, convocatorias, recursos propios, modificación de normas presupuestales y tributarias.

4.4 FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO

La prevista en los estudios y fundamentos.

4.5 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato.

4.6 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de desembolso y los riesgos inherentes al desarrollo del objeto contractual, se considera con el fin de mantener indemne al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y el Deporte de Itagüí frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Instituto y del Municipio de Itagüí, en calidad de beneficiario y asegurado, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMMLV para contratos con valor > 5.000 y < 10.000 SMMMLV.	Por el periodo de ejecución

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Instituto debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Instituto, el valor de la garantía se reduce, el Instituto debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

4.7 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente contrato NO se entienden incluidas las cláusulas excepcionales definidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, teniendo en cuenta que tal como lo indica la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad *"No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación"*. Sin embargo, el presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el Instituto, lo que implica la finalización de las transferencias económicas, en los casos definidos en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que indica: *"La Entidad Estatal puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público"*.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El Instituto ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de los servidores públicos que sean designados para tal fin, por el ordenador del gasto en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

4.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del contrato, se realizara en los términos estipulados en las normas vigentes y/o al finalizar el contrato, donde se debe tener en cuenta lo preceptuado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que indica: “Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, la Entidad Estatal debe garantizar que los beneficiarios de la actividad financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la ESAL en la sección IV.F de esta guía. La evaluación es un Documento del Proceso, debe ser publicada y debe ser considerada por las demás Entidades Estatales cuando contraten ESAL”. PARÁGRAFO: Si es necesario hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la ESAL deben hacerlo, pero también puede hacerlo exclusivamente la Entidad Estatal con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos del contratista.

4.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios y fundamentos, la disponibilidad presupuestal, los términos y condiciones, la propuesta seleccionada y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

Luz Adriana Henao Pulgarin
Gerente

Alexander Cardona Atehortua
Subgerente Administrativo y
Financiero

Ruben Darío Ospina Betancur
Subgerente de Cultura

Apoyo proyección:

Luis Miguel Vélez Yara
Profesional Universitario
Subgerencia de Cultura

Revisión jurídica:

Paula Andrea Parraño Quintero
Abogada Asesora
Gerencia



Instituto
de Cultura, Recreación
y Deporte de Itagüí



**Alcaldía
de Itagüí**

TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO N°. ICRD-ESAL-006-2026

ANEXOS

ANEXO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN

(Utilice papel membrete del proponente)

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ITAGÜÍ
Municipio de Itagüí.

PROCESO COMPETITIVO N°: _____

OBJETO

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

PLAZO

PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD FECHA

El suscrito en nombre y representación de la ESAL _____, con NIT _____ de acuerdo con los términos y condiciones, presento propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicado dicho Contrato me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los términos y condiciones y en la propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso competitivo y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) número (s) _____, expedidas Por el INSTITUTO, durante el periodo del proceso y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

6. Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del INSTITUTO en las fechas indicadas, el objeto de la invitación pública.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen los términos y condiciones del proceso competitivo en cuestión.
8. Que en caso que se me fuere aceptada la propuesta me comprometo a suscribirlo, dentro del término establecido en la invitación.
9. Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
10. Que el original de la propuesta consta de (____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

Firma del representante legal:

Nombre:

C.C.:



Instituto
de Cultura, Recreación
y Deporte de Itagüí



**Alcaldía
de Itagüí**

TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

ANEXO N°. 2
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ITAGUI

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO COMPETITIVO - N°

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Número de identificación



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

“Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando como representante legal de _____, con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni los integrantes que conforman los Órganos de Dirección (Asamblea General - Consejo de Fundadores), los Órganos de Administración (Junta Directiva, Consejo Directivo Comité ejecutivo), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la leyes vigentes, que se adicionen, expidan o modifiquen en este aspecto, a la fecha de presentación de la propuesta:

1. Constitución Política de Colombia:

- Artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009.
Adicionado por el art. 2, Acto Legislativo 001 de 2017.
- Artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015.
- Artículo 127. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 2 de 2004.

2. Ley 80 de 1993:

- Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011.
- Artículo 9°.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes.

3. Ley 617 de 2000 artículo 49, modificado por la ley 1148 de 2007 y Ley 1296 de 2009.

4. Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario):

- Artículo 42. Otras inhabilidades. Parágrafo 1°.
- Artículo 44. Conflicto de Intereses.
- Artículo 71. Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

5. Ley 1474 de 2011:

- Artículo 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.
Modificado por el art. 31, Ley 1778 de 2016.
- Artículo 2. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.
Modificado por el art. 33, Ley 1778 de 2016
- Artículo 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.
- Artículo 5. Contratos de interventoría.
- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia.
- Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

6. Ley 1150 de 2007:
 - Artículo 18
7. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía):
 - Artículo 183

Y demás disposiciones vigentes sobre la materia, si llegare a sobrevenir alguna, se actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declaró en calidad de suscriptor del contrato en caso de adjudicación, que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad ni con el ordenador del gasto.

Nombre
Cargo
Contratista o Representante Legal



ANEXO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso Competitivo N° _____

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de representante legal de _____ (nombre de la ESAL), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso Competitivo N° _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Competitivo N° _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Competitivo N° _____ Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de _____

Firma

Nombre COMPLETO

Documento de Identidad:

Representante Legal



ANEXO N° 5

CERTIFICADO CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de representante legal de _____ (nombre de la ESAL), certifico la capacidad de personal de la ESAL durante los años 2023, 2024 y 2025:

EQUIPO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
MISIONAL			
ADMINISTRATIVO			
TÉCNICO			

Nota: El equipo técnico que refiero, corresponde al recurso humano que se ha tenido destinado en cada periodo anual (2023-2024-2025), durante al menos tres meses consecutivos, para la ejecución de programas o actividades artístico-culturales

Firma
Nombre COMPLETO
Documento de Identidad:
Representante Legal



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA

PROCESO COMPETITIVO N° _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE ESAL EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS		
OFERENTE:		
Entidad Contratante:		
No. Contrato:		
Objeto:		
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso		
Fecha Inicio:	Mes:	
	Año:	
Fecha de Terminación	Mes:	
	Año:	
Valor en Pesos:		
Valor en SMMLV		
Porcentaje de participación		
Valor en SMMLV Ponderado de acuerdo al Porcentaje de participación		

Nota: anexar copia del certificado de experiencia copia de los contratos o convenios terminados, acompañados del acta de terminación o de liquidación, donde se evidencie las actividades desarrolladas que permita verificar que cumple con los requisitos establecidos en el ítem 3.1.3

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC:



ANEXO N° 7

CERTIFICADO CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE -PEP-

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de _____, con numero de NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni los miembros de la junta directiva o cualquier otro sujeto que por estatutos se considere administrador, según los artículos 22, 26 y 27 de la ley 222 de 1995, nos encontramos considerados como personas expuestas políticamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 que establece: "(...) durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente -PEP- las siguientes;

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.



TERMINOS Y CONDICIONES PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-ESAL-006-2026

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.
13. *Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.*
14. *Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.*
15. *Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.*

Ciudad, _____ de _____ de _____

Firma
Nombre y Apellidos
Representante Legal
C.C:



ANEXO N° 8

VALOR AGREGADO

ACTIVIDAD/producto	CANTIDAD	Componente	Responsable

Número Total de Actividades Propuestas	
--	--

Número de actividades valoradas por el INSTITUTO	SOLO SE DILIGENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN POR EL INSTITUTO
--	---

Este Formato será diligenciado con las actividades o productos adicionales con las cuales se compromete el proponente para mejorar en términos de calidad la ejecución del proyecto de conformidad con las necesidades estipuladas en los estudios y fundamentos y solo podrá modificar las filas de acuerdo a la cantidad de actividades ofrecidas.

Actividad/producto: Deberá relacionar la actividad/producto concreta y afín que se relaciona directamente con la justificación de la necesidad para la entidad. Las actividades/producto que no tengan una relación directa con la fundamentación de este proceso serán excluidas y no se tendrán en cuenta para su valoración.

La Actividad/producto que se encuentre repetida se tomará como una sola actividad.

Cantidad: en este campo se deberá determinar el número de actividades a ejecutar durante todo el proyecto.

Componente: deberá enlazar la actividad adicional propuesta al componente, en caso que una actividad apunte a varios componentes deberá consignarlo allí, en todo caso la metodología será la que indique la diferenciación de su impacto.

En todo caso este formato tendrá que ser soportado con un documento elaborado por el proponente en donde se determine la actividad a ejecutar, la metodología a aplicar en cada actividad, la frecuencia, la población a beneficiar, los requerimientos mínimos, y el objetivo meta de la actividad (redactado en verbo infinitivo) en concordancia con los estudios y fundamentos del proceso.

FIRMA y Nombre PROPONENTE
C.C.